



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
10 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la
eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

**Informes periódicos segundo y tercero combinados de los
Estados Partes**

República de Moldova*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

Para el informe inicial presentado por el Gobierno de la República de Moldova, véase CEDAW/C/MDA/1, examinado por el Comité en su 23º período de sesiones.



Introducción

1. El informe inicial de la República de Moldova, elaborado de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en adelante la Convención), fue presentado en octubre de 1998. En el informe se describió el período de transición del país hacia una sociedad democrática y se señalaron los cambios políticos, económicos y sociales que influyeron en el desarrollo de la sociedad y, en especial, en las actividades de la mujer.

Los informes que se presentan ahora comprenden información relativa a la aplicación de las disposiciones de la Convención desde octubre de 1998 hasta la fecha.

2. El retraso de la presentación con respecto al calendario establecido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se explica por la necesidad de ofrecer un panorama pormenorizado de la orientación fundamental de las reformas institucionales y legislativas que afectan a los derechos humanos en general y a los derechos de la mujer en particular.

3. Los informes que se presentan ahora se han elaborado de conformidad con las disposiciones generales del artículo 18 de la Convención relativas al modelo y el contenido de los informes periódicos prescritos por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con recomendaciones anteriores del propio Comité.

Se ha prestado especial atención a las recomendaciones formuladas por el Comité sobre la base de su evaluación del informe inicial de la República de Moldova (véanse CEDAW/C/MDA/1 y CEDAW/C/SR.478, 479 y 484, de 21 a 27 de junio de 2000).

4. En la preparación de los informes participaron las siguientes partes: funcionarios a cargo de la coordinación de las cuestiones de género en los ministerios o las secretarías y en las organizaciones no gubernamentales (ONG) que desarrollan actividades en esta esfera y representantes del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y del Programa de las Naciones para el Desarrollo (PNUD) en la República de Moldova.

Parte I

Panorama general

A. Situación demográfica

5. Durante 2002 no se modificó sustancialmente la situación demográfica de la República de Moldova y se mantuvieron las tendencias de años anteriores.

Al 1º de enero de 2003 la población de la República de Moldova (sin contar las zonas del margen izquierdo del río Nistru ni la ciudad de Bender) llegaba a los 3.617.700 habitantes, de los cuales 1.884.700 (52,1%) eran hombres y 1.733.000 (47,9%), mujeres. Estas cifras se mantienen estables en el tiempo pero cambian en función de las categorías de edad. Entre los menores de 15 años predomina la población masculina; entre los que tienen de 16 a 31 años la discrepancia no es significativa y entre los mayores de 30 años, las mujeres representan más de 50% del total.

Cuadro 1
Número de habitantes

	1998	1999	2000	2001	2002
Población total (en miles)	3 652,2	3 646,4	3 639,0	3 630,9	3 622,5
Del total:					
Hombres (%)	47,9	47,9	47,9	47,9	47,9
Mujeres (%)	52,1	52,1	52,1	52,1	52,1
Del total:					
Zona urbana (%)	42,0	42,0	41,6	41,3	41,4
Zona rural (%)	58,0	58,0	58,4	58,7	58,6

Durante cinco años (1998 a 2002), el número de habitantes de la República de Moldova fue en descenso. Se considera que este fenómeno se ha debido a la reducción del índice de natalidad, el incremento de la migración y el aumento de la tasa de mortalidad. La disminución de la población va acompañada por su envejecimiento.

En 2002, los nacidos vivos fueron 35.700, o sea, 5.627 más que en 1998; el índice de natalidad fue de 9,9 nacidos vivos por 1.000 habitantes. El nivel del índice de natalidad es más alto en las zonas rurales (10,8%) que en las zonas urbanas (8,5%).

Aunque el número total de recién nacidos va disminuyendo, sigue aumentando la cantidad de recién nacidos fuera del matrimonio. En 2002 nacieron fuera del matrimonio 8.192 niños (22,9% del total de recién nacidos en comparación con 17,5% en 1998).

6. En 2002 se registraron 21.700 matrimonios civiles y el índice de nupcialidad fue de 6,0 matrimonios por 1.000 habitantes (la misma proporción que en 1998).

En 2002, las personas que se casaron pertenecían en su mayoría al grupo de 20 a 24 años (44,1% de los hombres y 45,6% de las mujeres). El número de divorcios

oficialmente declarados fue de 12.700 en 2002, lo que representó un aumento de alrededor de 25% con respecto a 1998.

7. En 2002 fallecieron 41.900 personas, un 4,4% más que el año anterior, y el índice de mortalidad fue de 11,6 fallecimientos por 1.000 habitantes. Sigue habiendo una desproporción entre los índices de mortalidad general de las zonas urbanas y las zonas rurales: en aquéllas se registraron 8,8 fallecimientos por 1.000 habitantes (8,6 en 1998) y en éstas, 13,5 por 1.000 habitantes (12,6 en 1998).

La estructura de la mortalidad sobre la base de las causas de muerte en los últimos cinco años revela que, en su mayoría (52,2%), las muertes fueron causadas por enfermedades del sistema circulatorio; la segunda causa de muerte (11,6%) fueron los tumores y la tercera (6,2%), las enfermedades del aparato respiratorio.

Cuadro 2
Indicadores demográficos

<i>Indicadores</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>
Nacidos vivos (miles)	41,3	38,5	36,9	36,5	35,7
Mortinatos (miles)	39,9	41,3	41,2	40,1	41,9
Incremento natural (miles)	1,4	-2,8	-4,3	-3,6	-6,2
Índice de natalidad (%)	11,3	10,6	10,2	10,0	9,9
Tasa de mortalidad (%)	10,9	11,3	11,3	11,0	11,6
Incremento natural (%)	0,4	-0,7	-1,1	-1,0	-1,7
Mortalidad materna (por 1.000 nacimientos)	36,3	28,6	27,1	43,9	33,4
Tasa de fecundidad (alumbramientos por mujer)	1,49	1,37	1,29	1,25	1,21

B. Situación económica

8. Hace más de 10 años, la República de Moldova emprendió un proceso de transición de una economía centralmente planificada a una economía de mercado. El período de transición se ha caracterizado por la manifestación de varios factores espectaculares, tales como la división territorial del país, una prolongada crisis económica y un pronunciado desequilibrio de los niveles de ingresos de la población.

La política económica promovida en todos los niveles de actividad se propuso mantener la estabilidad socioeconómica, proseguir con las reformas en pro de la reactivación de la economía, expandir el sector privado y reorganizar las empresas, consolidar la disciplina y reducir la deuda en materia de salarios y pensiones, además de garantizar la protección social.

Se restableció el crecimiento de la economía cuando se detuvo la regresión económica durante el período de la transición. La primera señal de reactivación se registró en 1997, cuando el producto interno bruto (PIB) aumentó 1,6%. Como consecuencia de la crisis de la economía rusa, los dos años siguientes mostraron un descenso del PIB. Por fin, en el período 2000-2002, la República de Moldova logró fortalecer su economía. En efecto: el aumento del PIB real fue de 2,1% en 2000 y de

6,1% en 2001. Con un incremento de 7,2%, 2002 fue el tercer año consecutivo de crecimiento económico.

En la actualidad, corresponden al sector privado más de 70% del PIB y más de 75% del total de la mano de obra empleada en la economía.

Cuadro 3
Principales indicadores macroeconómicos

	1998	1999	2000	2001	2002
PIB (precios corrientes), miles de MDL*	9 122,0	12 321,6	16 019,6	19 051,5	22 040,4
PIB per cápita (precios corrientes), MDL	2 497,8	3 379,5	4 402,2	5 246,9	6 091,0
Crecimiento del PIB real, %	-6,5	-3,4	+2,1	+6,1	+7,2
PIB (precios corrientes), millones de US\$	1 698,7	1 171,3	1 285,6	1 478,1	1 623,8
PIB per cápita (precios corrientes), US\$	464,9	321,3	354,1	407,8	448,8
Tipo de cambio medio (MDL/US\$)	5,3726	10,5242	12,4334	12,8668	13,5730

* MDL: lei moldavos.

9. Aunque se han registrado algunos indicadores positivos, subsisten diversos problemas que obstruyen el camino hacia el crecimiento económico proyectado. Durante el período de transición, el nivel de vida de la gente descendió manifiestamente. En el período 2000-2001, si bien en la República de Moldova mejoraron unos cuantos indicadores macroeconómicos, los niveles de ingresos por persona física siguen estando entre los más bajos de Europa. Tanto el nivel social como el de vida muestran valores que relativamente son los más bajos en comparación con otros países que atraviesan por un período de transición. En la República de Moldova, los ingresos por persona física son inferiores a los de cualquier otro país de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y considerablemente más bajos que los correspondientes a los países de Europa central y oriental.

Cuadro 4
Principales indicadores socioeconómicos de los ingresos y el nivel de vida de la población

	1998	1999	2000	2001	2002
Salarios nominales medios por empleado, MDL	250,4	304,6	407,9	543,7	691,9
Ingresos disponibles (promedio mensual per cápita), MDL	117,8	133,4	185,8	241,0	321,6
Relación del salario con la totalidad de los ingresos disponibles, %	34,7	35,4	37,3	37,8	37,0
Presupuesto de consumo mínimo per cápita (por mes), MDL	473,0	661,8	944,8	1 052,8	1 137,4
Costo de vida mínimo (por mes), MDL	–	–	–	468,7	538,4

	1998	1999	2000	2001	2002
Relación de algunos indicadores con el costo de vida mínimo:					
Ingresos disponibles, %	–	–	–	51,4	59,7
Salario mensual medio, %	–	–	–	116,0	128,5
Jubilación mensual media, %	–	–	–	29,0	29,0
Coefficiente de concentración de los ingresos (Gini)	0,443	0,436	0,419	0,428	0,421

Aunque en 2002 los ingresos medios por miembro de una familia llegaban en promedio a 321,6 lei (que representaban un aumento de 33,4% con respecto al año anterior, 2001), esa suma cubre apenas 59% del nivel de vida mínimo.

A lo largo del período de transición, se ha acentuado significativamente la desigualdad. El coeficiente de Gini pasó del 0,2 anterior a la transición a 0,4. En 2002, la desigualdad se atenuó ligeramente, pues fue de 0,421 en comparación con 0,443 de 1998.

Las personas desfavorecidas constituían 69,5% de la población. En el total de la población desfavorecida predominan las personas de 35 a 54 años (28,2%) y de más de 60 años (22,9%). Desde una perspectiva de género, predominan las mujeres (55,1%).

10. Durante el período 1997-2000, disminuyó el gasto destinado al sector social. En 2001 se asignó 4,8% del PIB al sector de la educación. Si se considera que en 1996 el costo de la educación llegaba a 10,3% del PIB, se pone claramente de manifiesto la importancia de la reducción. La dinámica del gasto público en asistencia social es similar a la correspondiente a la educación. El gasto destinado a la asistencia social, que había llegado a 6,0% del PIB en 1997, fue tan sólo de 3,0% del PIB en 2000. Es importante señalar que en 2002 aumentaron los fondos estatales asignados al sector social.

Cuadro 5

Presupuesto consolidado para la financiación del sector social

	1998	1999	2000	2001	2002
Proporción del gasto, %					
Educación	21,4	16,8	16,7	21,3	23,5
Atención de salud	13,1	10,4	11,0	12,5	15,0
Protección social	12,1	13,6	14,3	11,6	12,2
Total del sector social	46,6	40,8	42,0	45,4	50,7
Proporción del PIB gastado, %					
Total	32,9	27,8	26,8	22,8	23,9
Educación	7,0	4,7	4,5	4,8	5,6
Atención de salud	4,3	2,9	2,9	2,8	3,6
Protección social	4,0	3,8	3,8	2,6	2,9
Total del sector social	15,3	11,4	11,2	10,2	12,1

11. Al 1º de enero de 2003 buscaban trabajo aproximadamente unas 24.000 personas registradas como desempleadas; una de cada cinco de ellas había sido despedida de unidades económicas. Del total de personas desempleadas, 51% son mujeres. Se otorga un subsidio de desempleo a una de cada siete de las personas registradas como desempleadas. La proporción de personas desempleadas con respecto a los puestos de trabajo disponibles era aproximadamente de 11 a 1.

12. Habida cuenta de la situación económica imperante y de la cantidad de problemas sociales por resolver, el Estado adoptó medidas concretas que de cierta manera mejoraron la protección social de ciertas categorías de la población. El sistema de protección social otorga compensaciones a las personas con un bajo nivel de ingresos para que puedan costear los servicios públicos; estas compensaciones comprenden las que se pagan por una sola vez en la temporada en que es preciso usar calefacción. También ha habido un aumento del monto de la asistencia financiera prestada a las familias con hijos, las personas discapacitadas y las familias que cuidan a alguien impedido.

Para paliar el problema de la pobreza, que en los últimos tiempos se ha agravado de manera tremenda, el Gobierno de la República de Moldova, con la asistencia de organizaciones internacionales, ha empezado a desarrollar la Estrategia para promover el crecimiento económico y mitigar la pobreza. Sus principales objetivos consisten en analizar detenidamente el problema de la pobreza, determinar las metas por alcanzar en la lucha por atenuar el flagelo y desarrollar programas y políticas con miras a lograr los objetivos deseados.

C. Dinámica de la aplicación del mecanismo nacional de promoción del adelanto de la mujer

13. La igualdad entre los géneros es un elemento fundamental de la sociedad democrática que se relaciona directamente con la cuestión de los derechos humanos.

En 1995, después de la Conferencia de Beijing, el gobierno de la República de Moldova puso en marcha en el país una serie de medidas de apoyo a la igualdad entre los géneros. Una de esas medidas consistió en aplicar un mecanismo nacional que garantizara la participación de la mujer en funciones de liderazgo y procesos de adopción de decisiones. Se han introducido mejoras en la esfera de la igualdad entre los géneros gracias a los esfuerzos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Se alcanzaron logros, en particular, con el establecimiento de un marco institucional a escala nacional.

Con posterioridad a la Conferencia de Beijing, el sistema estatal establecido en el plano nacional para apoyar y promover el adelanto de la mujer tenía los siguientes componentes:

- El Comité para la mujer y la familia, creado en 1999 y encabezado por el Presidente de la República de Moldova, que funcionó solamente hasta enero de 2001;
- El Subcomité para la Igualdad de oportunidades, creado en 1998 en el seno de la Comisión parlamentaria de derechos humanos, cultos, minorías étnicas y colectividades extranjeras. El Subcomité funcionó hasta diciembre de 2000;
- El Comité gubernamental de Asuntos de la Mujer, que empezó a funcionar en febrero de 1999;

- Las siguientes divisiones de gestión que forman parte del Ministerio de Trabajo y Protección Social:

División de Previsión social, pensiones y protección de la familia (1994-1998),

División de protección de la familia (1998-1999),

División de Política para la familia y la igualdad de oportunidades (1999-2001);

- Centros de coordinación de las cuestiones de género en todos los ministerios y departamentos (1999);
- Comités locales a cargo de Asuntos de la Mujer que funcionan en el ámbito municipal;
- Grupos de expertos en la esfera de la igualdad de oportunidades en las regiones, incluidos cinco Centros regionales de estudios de género (2001-2003).

El mecanismo nacional, respaldado por los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) denominados “Programa del Género en el Desarrollo” y “Programa de Formación de Líderes”, que persigue el propósito de garantizar la igualdad entre los géneros y resolver toda la gama de problemas relacionados con el género en la sociedad moldava, además de mejorar la condición social de la mujer y realzar su verdadero papel en la sociedad.

La aplicación inestable del mecanismo nacional, unida a la imposibilidad de los gobiernos anteriores de cumplir con todas sus obligaciones como consecuencia de la falta de continuidad en el desarrollo de la política de género, es la causa de que algunos de los eslabones de ese mecanismo hayan dejado de funcionar.

14. Sin embargo, han producido resultados positivos los esfuerzos desplegados por fortalecer el sistema estatal que procura a la vez garantizar la igualdad de derechos y de oportunidades a la mujer y eliminar su discriminación en todos los planos. A partir de 1999 y hasta la fecha, un Comité de Asuntos de la Mujer trabaja a escala nacional con el Gobierno de la República de Moldova; es un organismo de consulta y coordinación establecido para desarrollar una estructura estratégica e institucional, así como instrumentos y mecanismos que influyan en la formulación y faciliten la ejecución de la política estatal encaminada a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades a hombres y mujeres. Las principales tareas del Comité consisten en incorporar la perspectiva de género en todas las actividades gubernamentales, promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los planos, mejorar la posición de la mujer en todos los sectores de la vida social y colocarla en pie de igualdad con el hombre en cuanto a su condición social, económica y política, tanto *de iure* como *de facto*, coordinando las actividades de las autoridades públicas centrales y locales en las mencionadas esferas y colaborando y sirviendo de enlace con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Forman parte del Comité representantes de diversas instituciones, como viceministerios de los ministerios competentes, la Oficina del Estado, la Confederación Patronal Nacional, la Federación General de Sindicatos, la Academia de Administración Pública junto con el Gobierno de la República de Moldova, la Academia de Estudios Económicos y organizaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades conexas.

El viceministro de Asuntos Sociales preside las sesiones del Comité, que se celebran con la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de dependencias de la administración pública central a cargo de las cuestiones de género.

En marzo de 1999 se estableció la División de Políticas para la familia y la igualdad de oportunidades en el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia; el propósito de sus actividades fue elaborar políticas de defensa de la familia y para el mejoramiento de la condición de la mujer promoviendo y aplicando el principio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. En el marco de la reforma del sistema administrativo, se ha modificado la estructura orgánica del Ministerio y, a partir de 2001, toda esa labor ha recaído en la Secretaría de Promoción de la política de igualdad de oportunidades y defensa de la familia. A nivel central, se ha mejorado la capacidad institucional del Gobierno en virtud del establecimiento de la Secretaría de Asistencia Social y de la División para la Igualdad de oportunidades como repartición que depende del Departamento. En febrero de 2001, se constituyeron grupos de especialistas en la igualdad de oportunidades en las estructuras territoriales del Ministerio de Trabajo y Protección Social. Como consecuencia de la reciente reforma de la administración territorial, iniciada en junio de 2003 (Ley No. 764-XV de 27 de diciembre de 2001, relativa a la organización de la administración territorial de la República de Moldova, seguida por las elecciones municipales de 25 de mayo de 2003), se ha reducido el número de equipos de especialistas en igualdad de oportunidades. En estos momentos se trabaja por restablecerlos. Habida cuenta de la nueva estructura del sistema y con posterioridad a la reforma de la administración territorial, también se ha reorganizado la División para la Igualdad de oportunidades de la Secretaría de Asistencia Social. En la actualidad, la División principal para la Igualdad de oportunidades y problemas de familias con hijos trabaja en el marco de la Secretaría y tiene a su cargo la aplicación de la política relativa a la igualdad entre los géneros.

En los ministerios y secretarías han sido designadas las personas encargadas de la coordinación (decisión de la Comisión de Asuntos de la Mujer No. 1 de 21 de abril de 1999). Esas personas se encargan, pues, de supervisar y coordinar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades. En marzo de 2002, con objeto de legalizar las actividades de esas personas, la Comisión de Asuntos de la Mujer celebró una reunión en la que se aprobó el estatuto de los encargados de coordinar las cuestiones de género en los organismos especializados de la administración pública central. El estatuto determina las funciones y los puestos de esos especialistas en el marco de las estructuras vigentes y tiene por objeto desarrollar una estrategia con miras a controlar y coordinar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en todas las actividades.

A nivel local, cinco de 41 distritos (*raions*) disponen de centros de estudios de género, abiertos por el Ministerio de Trabajo y Protección Social, con asistencia del Gobierno de Suecia por conducto del Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI) y en el marco del programa "Género, formación de líderes y su interconexión". El objetivo general es difundir y aplicar el concepto de igualdad entre los géneros mientras se garantiza la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en el plano local. Se proyecta abrir otros cinco centros regionales de estudios de género en un futuro muy cercano.

Parte II

Artículo 2

15. No hay en la legislación de la República de Moldova disposiciones discriminatorias contra la mujer, que es igual al hombre ante la ley, sin discriminación alguna, y tiene sus mismos derechos y libertades en materia económica, social, política, civil y cultural.

El inciso 2 del artículo 16 de la Constitución declara que todos los ciudadanos de la República de Moldova son iguales ante la ley y las autoridades públicas, independientemente de su raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, sexo, creencias, filiación política, fortuna u origen social.

Este mismo principio se expone en el artículo 43 de la Constitución, que consagra el derecho al trabajo: Toda persona tiene derecho a trabajar y elegir libremente su empleo en condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; también tiene derecho a la protección contra el desempleo. Los empleados tienen derecho a la protección de su empleo. Entre las medidas de protección estipuladas figuran medidas relativas a la seguridad y la higiene en el empleo, un horario especial de trabajo para mujeres y jóvenes, un salario mínimo, días no laborables durante la semana, vacaciones pagadas y prestaciones por trabajos difíciles o peligrosos y en otras situaciones concretas.

El derecho a la asistencia y la protección sociales se consagra en el artículo 47 de la Constitución, que estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida decente en salvaguardia de la salud y el bienestar de su familia.

La Constitución de la República de Moldova garantiza el respeto por la vida de familia en su artículo 28: El Estado respeta y protege la vida íntima, familiar y privada.

El artículo 48 de la Constitución estipula que la familia es el resultado del matrimonio libremente consentido entre un varón y una mujer, sobre la base de la igualdad de sus derechos. Los artículos 49 y 50 de la Constitución comprenden disposiciones especiales para la protección de la maternidad, la niñez y la juventud.

El artículo 49 de la Constitución dispone que el Estado facilite el establecimiento de la familia y cumpla las obligaciones que le competen adoptando medidas económicas y de otra índole. El Estado brinda protección a la maternidad, la niñez y la juventud estimulando el establecimiento de las instituciones necesarias.

Con arreglo al artículo 50 de la Constitución, las madres y sus hijos tienen derecho a ayuda y protección especiales. Todos los niños, incluidos los hijos de madres solteras, tienen derecho a protección social.

El derecho de las personas a elegir y a ser elegidas y a participar en la administración de la cosa pública, consagrado en los artículos 38 y 39 de la Constitución, también se reconoce en el artículo 9 de la Ley No. 718-XII/1999, relativa a los partidos políticos y a otras organizaciones sociopolíticas, que reza así: Los partidos y otras organizaciones sociopolíticas promoverán la observancia del principio de igualdad entre la mujer y el hombre en todos los niveles de la estructura de adopción de decisiones.

16. Los artículos 164 y 165 del nuevo Código Penal estipulan que el secuestro y la trata de una mujer embarazada constituyen circunstancias agravantes.

Las disposiciones del nuevo Código Penal tienen fundamental importancia desde el punto de vista de las cuestiones de género y prohíben (inciso 4 del artículo 67) que las embarazadas y las madres de niños de menos de ocho años de edad realicen trabajos comunitarios no remunerados. Con arreglo al inciso 3 del artículo 68, se prohíbe tener en custodia a mujeres embarazadas o que sean madres de hijos de menos de ocho años de edad. Con respecto a la protección de la madre y los niños, las disposiciones del inciso 3 del artículo 71 prohíben que una mujer sea condenada a cadena perpetua.

17. Si bien el ordenamiento jurídico nacional está generalmente de acuerdo con las estipulaciones internacionales en materia de género, aún no están definidos los mecanismos legales de protección de la mujer contra la discriminación. En relación con la aplicación de los requisitos exigidos y el establecimiento de un mecanismo jurídico que determine la responsabilidad, siguen todavía incompletos aspectos normativos y prácticos.

A pesar de que la legislación relativa a los partidos políticos y otras organizaciones sociopolíticas requiere que se promueva la igualdad entre los géneros, no hay en la actualidad ningún mecanismo que exija que se rindan cuentas del quebrantamiento o de la aplicación de este requisito. A pesar de su carácter declamatorio, las disposiciones legales también deberían ejercer su influencia en la política de género.

Ciertas disposiciones de la nueva Ley de 2003 relativa a la administración pública local constituyen otro aspecto negativo que restringe la igualdad entre los géneros. Esas disposiciones no incluyen entre las facultades de las autoridades públicas la de garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, conforme a lo que estipulaba la Ley anterior, de 1998.

18. Otro instrumento normativo importante para promover y garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y proteger los derechos de la familia y la niñez es el Plan de Acción Nacional en la esfera de los derechos humanos, que aspira a garantizar los derechos económicos, culturales y sociales de la ciudadanía de la República de Moldova. Las medidas estipuladas en el Plan constituyen una moderna expresión del principio de no discriminación e igualdad y tienen una proyección deontológica en la relación entre hombres y mujeres en el tejido social. En este Plan se definen las obligaciones morales y políticas de muchas estructuras públicas y se establece un procedimiento jurídico satisfactorio para consolidar todos los mecanismos necesarios que garanticen la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 3

19. A fin de garantizar la aplicación multilateral y rápida de los objetivos de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Gobierno de la República de Moldova aprobó en 1998 el plan de acción primordial para el mejoramiento de la situación de la mujer y la ampliación de su papel social. El objetivo del plan de acción era promover una política que estableciera y garantizara la igualdad entre todos los miembros de la sociedad.

20. Con el propósito de abarcar una esfera más amplia en la aplicación del principio de igualdad entre los géneros en todos los ámbitos de la vida pública y privada, el Gobierno de la República de Moldova ha aprobado el Plan nacional de promoción

de la igualdad entre los géneros en la sociedad para el período 2003-2005. Las dependencias de la administración pública central a cargo de las cuestiones de género, junto con las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades de género, colaboraron en la preparación del documento. La elaboración del Plan nacional fue posible gracias al apoyo brindado por el Programa de Formación de Líderes del PNUD de Moldova. El Plan refleja el cumplimiento de las obligaciones asumidas por nuestro país cuando ratificó diversos instrumentos internacionales que atañen a la igualdad de oportunidades. El Plan se expone en forma de documento donde se determinan las medidas que deben tomar todas las partes responsables de su cumplimiento.

Las metas son desarrollar una perspectiva de igualdad entre los géneros y aumentar la influencia democrática y equitativa de la mujer en todos los aspectos de la vida, mientras se ofrece la posibilidad de establecer un diálogo entre los factores de la adopción de decisiones y los interlocutores sociales con miras a la puesta en marcha de las medidas necesarias para aplicar el principio de igualdad entre los géneros.

Los objetivos del Plan nacional a los que se asigna máxima prioridad son: incrementar el empleo y difundir el concepto de igualdad entre los géneros en el mercado de trabajo, eliminar la discriminación de género del mercado de empleos, concienciar a la opinión pública para que respete las cuestiones de género, educar a la población en la igualdad entre los géneros y desarrollar un marco jurídico y un sistema de servicios sociales en las esferas de la igualdad entre los géneros, la protección de la salud y la maternidad y la prevención y exclusión de la violencia contra mujeres, hombres y niños. El Plan admite la participación de todos los organismos decisorios tanto para minimizar y eliminar las discrepancias entre las oportunidades reales que se presentan en nuestra sociedad a hombres y mujeres como para ampliar suficientemente esas oportunidades al término del período de transición.

21. El Gobierno de la República de Moldova ha tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y ha aceptado la necesidad de establecer un marco jurídico para la igualdad de oportunidades como prioridad inmediata; con este marco jurídico se pretende ofrecer, dejando de lado todos los prejuicios, condiciones sociales de igualdad que favorezcan el adelanto de la mujer. Ahora el país tiene conciencia de la necesidad de elaborar y aprobar una ley especial sobre la igualdad de oportunidades. Por consiguiente, en mayo de 2003, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, con la asistencia del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), puso en marcha el programa “Promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades en la República de Moldova mediante el apoyo a la legislación relativa a la igualdad entre los géneros y el fortalecimiento de los mecanismos de aplicación de las leyes”. Durante la primera etapa de su aplicación, el Comité de coordinación del programa ya ha puesto en funciones a especialistas en cuestiones de género relacionadas con la legislación nacional. Actualmente se ha empezado a trabajar en la redacción de las nuevas leyes.

22. A efectos de armonizar la legislación en vigencia con las disposiciones revisadas de la tarjeta social europea, se ha elaborado un plan de acción interno. Para llevar adelante el plan, se han desarrollado y adoptado los conceptos de orientación y capacitación profesional de los recursos humanos. Los objetivos básicos perseguidos reflejan la voluntad política del Gobierno de modificar la legislación relativa a la capacitación profesional en todos los niveles, velar por que mujeres y hombres ten-

gan las mismas posibilidades de adelanto sobre la base de sus aptitudes y conocimientos, garantizar que haya igualdad de oportunidades en la economía y la sociedad y desvirtuar los puntos de vista tradicionales sobre las funciones de mujeres y hombres en la familia, la sociedad y la vida profesional.

Artículo 4

23. La protección de la maternidad es un objetivo fundamental de las actividades gubernamentales. Durante el período que abarca el nuevo Código de Trabajo, puesto en vigor el 1º de octubre de 2003, se incorporaron privilegios expresos para proteger la maternidad. El artículo 124 del Código de Trabajo “Licencia de maternidad y licencia con sueldo parcialmente pagado para cuidar a un hijo” estipula que las empleadas y aprendizas, así como las mujeres casadas con empleados que las mantengan, tienen derecho a la licencia de maternidad, que comprende una licencia prenatal de 70 días civiles y una licencia posnatal de 56 días civiles (se otorga una licencia de 70 días en caso de complicaciones en el parto o del nacimiento de dos o más gemelos); esas mujeres reciben compensaciones durante el período establecido en el inciso 2 del artículo 123 del Código de Trabajo.

Una vez terminada la licencia de maternidad, se otorga a la madre otra licencia para que cuide a su hijo o hija hasta que cumpla tres años; la compensación por la licencia se paga con cargo al presupuesto del Estado para la seguridad social.

En cualquier momento, hasta que el niño o la niña cumpla tres años, se puede hacer uso íntegro o parcial de esta licencia, que se incluye en la hoja de servicios, sean o no especializados.

También el padre, la abuela, el abuelo u otros parientes que se encarguen del cuidado del niño o niña pueden hacer uso de la licencia con pago parcial del sueldo (inciso 4 del artículo 124 del Código de Trabajo).

Además de la licencia de maternidad y de la licencia con pago parcial del sueldo para cuidar a un niño o niña de menos de tres años de edad, se puede otorgar a la madre o a cualquiera de las personas enumeradas en el inciso 4 del artículo 124 del Código de Trabajo una licencia adicional, sin goce de sueldo, para que se encargue del cuidado de un niño o niña de tres a seis años de edad; el puesto de trabajo se conserva mientras dura la licencia (artículo 126 del Código de Trabajo).

Durante el uso de la licencia adicional sin pago de sueldo para cuidar a un niño o niña, la madre o cualquier otra persona encargada de su cuidado tiene derecho a trabajar a jornada parcial o en su casa.

El lapso que dura la licencia adicional sin pago de sueldo se incluye en la hoja de servicios, sean o no especializados, siempre que el contrato de trabajo individual no haya quedado en suspenso a instancias de la persona empleada.

Al mismo tiempo, las disposiciones del artículo 108 del Código de Trabajo atañen a las mujeres que trabajan y tienen hijos o hijas de menos de tres años. Estas mujeres tienen derecho a recesos para almorzar y amamantar al hijo o hija. Los recesos de amamantamiento deben tener lugar con intervalos de tres horas como máximo y cada uno de ellos debe durar 30 minutos como mínimo. Los recesos se consideran como horas trabajadas y se pagan sobre la base del salario medio reconocido. Posteriormente, el inciso 4 del artículo 124 del Código de Trabajo estipula que uno de los padres (tutores o guardianes) encargado de la educación de un niño o ni-

ña con discapacidad tiene derecho a un día adicional de licencia por mes, con goce del salario medio que paga el empleador, si lo solicita por escrito.

Artículo 5

24. De conformidad con las tradiciones locales, que postulan la superioridad masculina, la mujer es colocada en posiciones inferiores a las del hombre desde una perspectiva social y familiar. No obstante, este concepto no está muy arraigado y se caracteriza por ser bastante general. Las mujeres que desarrollan actividades profesionales siguen soportando una doble carga, pues a la obligación de dar sustento financiero a su familia se suma el deber de realizar quehaceres domésticos y encargarse de la educación de sus hijos.

Las disposiciones del Código de Familia ratificadas por la Ley No. 1316 de 26 de octubre de 2000 estipulan que ambos padres tienen las mismas responsabilidades en materia de educación de sus hijos durante el matrimonio y en caso de divorcio. Al mismo tiempo, la legislación nacional establece que, en caso de disolución del matrimonio, el tribunal debe determinar cuál de los padres ha de obtener la custodia de los hijos después del divorcio. Sin embargo, la práctica judicial de la República de Moldova certifica que, en la mayoría de los casos, los tribunales otorgan la custodia a la madre una vez declarado el divorcio. Por consiguiente, las cabezas de la mayoría de las familias monoparentales son mujeres (92,4% en 1999).

25. En la actualidad, el modelo de alianza natural se refleja en las políticas estatales relativas al género. Por lo tanto, para eliminar los estereotipos de género y educar a la población en la igualdad entre mujeres y hombres, se ha incluido la materia denominada “educación de género” en todas las etapas de la enseñanza del sistema educativo. Las siguientes materias forman parte de la educación preuniversitaria y se incluyen en los programas escolares: enseñanza técnica, deportes, curso optativo de “Educación para la vida en familia” (grados X a XII), curso de “Educación para la salud”, curso de educación presencial y clases de “Instrucción cívica” (grados V a IX de la enseñanza secundaria superior), además de cursos relacionados con la educación de niños y niñas. Los programas preuniversitarios comprenden un curso obligatorio de “Instrucción cívica” (una hora por semana), un curso optativo de “Educación para la vida de familia” (una hora por semana, grados X a XII) y programas de “Educación presencial” (una hora por semana, grados I a XII). Los planes de estudio de las instituciones de enseñanza secundaria profesional comprenden asimismo una serie de cursos obligatorios y optativos: por ejemplo, “Educación para la vida de familia”, “Educación ética y espiritual”, “Educación en técnicas de comunicación”, “Fundamentos de Psicología y Ética profesional”, “Psicología” y “El derecho y nosotros”; todos ellos reflejan aspectos de la educación para la vida de familia y modelos naturales del comportamiento social y cultural de hombres y mujeres.

En una región de la República de Moldova se ha empezado a desarrollar en 2002 un programa moldavo-estadounidense para escuelas profesionales polivalentes que comprende un curso de “Educación para la salud”, diseñado para profundizar los conocimientos teóricos y prácticos de higiene y familiarizar a los estudiantes con los elementos básicos que facilitan la solución de conflictos entre hombres y mujeres.

A partir de septiembre de 1999, el programa de estudios de la Universidad Estatal de la República de Moldova comprende un curso de “género y educación” dictado por un doctor en Psicología y Pedagogía. También se han incluido elementos de

educación de género en los siguientes cursos universitarios: “Psicopedagogía de la familia”, “Sexología y Educación sexual”, “Pedagogía general” (Universidad Estatal de la República de Moldova), “Psicología de género” (Universidad Internacional de la República de Moldova) y “Educación para la salud” (Universidad Técnica de la República de Moldova). Especialistas del Centro de Estudios de Género, con asistencia de la Fundación Soros, han confeccionado un plan de estudios sobre estas disciplinas.

26. Es importante destacar que las actitudes estereotipadas subsisten en algunas instituciones de enseñanza, como por ejemplo el Instituto Militar y la Academia de Policía. Durante el período de matriculación 2003-2004, en el Instituto Militar y la Academia de Policía se han inscrito únicamente varones, a pesar de centenares de llamadas telefónicas de muchachas al Ministerio de Educación.

Aunque quiera solucionar el problema, el Ministerio no puede cambiar la situación, porque la formulación de los planes de matriculación incumbe a los organismos competentes y las instituciones mencionadas *supra* están subordinadas a ellos. Para explicar la confusa situación imperante con respecto a la matriculación de oficiales del sexo femenino se alega que faltan disposiciones explícitas que permitan que las muchachas estudien en esas instituciones.

27. Como consecuencia de su preponderancia demográfica, las mujeres constituyen un segmento importante de la población activa, con una antigua tradición en materia de capacitación profesional.

Ciertas actividades son consideradas propias de mujeres o de hombres.

Por consiguiente, la distribución de la población con empleo en función de su actividad socioeconómica pone de manifiesto significativas disparidades entre los dos sexos. Durante el período 1998-2001 los campos de actividad de las mujeres siguieron siendo fundamentalmente los mismos. A principios de 2002 la situación era la siguiente: la proporción de mujeres en relación con los hombres era de 77,5% en la esfera de la educación y de 79,9% en el sector de la salud y la asistencia social. Al mismo tiempo, se observa en las mujeres un alto nivel de desempleo en comparación con los hombres. Por ejemplo, la proporción es de 14,7% en la construcción, de 44,7% en la industria y de 25,3% en el transporte, el almacenamiento y las comunicaciones.

Cuadro 6
Población empleada por sexo y actividad en la economía nacional

<i>Actividad en la economía nacional</i>	Total de la población ocupada	<i>Total de hombres</i>	<i>Total de mujeres</i>
Agricultura, ganadería y silvicultura			
1999	100,0	51,2	48,8
2000	100,0	50,4	49,6
2001	100,0	49,8	50,2
2000	100,0	49,6	45,3
Industria de transformación			
1999	100,0	54,7	45,3
2000	100,0	56,9	43,1
2001	100,0	56,7	43,3

<i>Actividad en la economía nacional</i>	Total de la población ocupada	<i>Total de hombres</i>	<i>Total de mujeres</i>
2000	100,0	55,3	44,7
Construcción			
1999	100,0	83,8	16,2
2000	100,0	84,8	15,2
2001	100,0	85,5	14,5
2000	100,0	85,3	14,7
Ventas mayoristas y minoristas			
1999	100,0	43,2	56,8
2000	100,0	44,3	55,7
2001	100,0	44,2	55,8
2000	100,0	43,7	56,3
Hoteles y restaurantes			
1999	100,0	23,9	76,1
2000	100,0	23,1	76,9
2001	100,0	21,8	78,2
2000	100,0	23,3	76,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones			
1999	100,0	75,8	24,2
2000	100,0	75,2	24,8
2001	100,0	75,9	24,1
2000	100,0	74,7	25,3
Actividades financieras			
1999	100,0	43,1	56,9
2000	100,0	42,7	57,3
2001	100,0	34,8	65,2
2000	100,0	33,2	66,8
Educación			
1999	100,0	21,3	78,7
2000	100,0	21,4	78,6
2001	100,0	22,0	78,0
2000	100,0	22,5	77,5
Salud y asistencia social			
1999	100,0	20,0	80,0
2000	100,0	19,2	80,8
2001	100,0	21,0	79,0
2000	100,0	20,1	79,9
Otras actividades			
1999	100,0	58,0	42,0
2000	100,0	57,8	42,2
2001	100,0	57,9	42,2
2000	100,0	56,8	43,2

28. La violencia contra la mujer en el ámbito del hogar y de la sociedad constituye una violación de los derechos humanos de la mujer estipulados en convenios legislativos internacionales y nacionales.

A pesar de los esfuerzos desplegados, esta violencia es un fenómeno persistente, agravado por problemas socioeconómicos. Mantener bajo control la violencia en el hogar es una tarea muy difícil porque, a menudo, los organismos competentes se interesan tan sólo en los casos que producen consecuencias graves; los demás se clasifican en la categoría de conflictos domésticos ordinarios.

Los datos relativos a los delitos familiares cometidos en el curso de 2002 indican que, como consecuencia de conflictos en la familia, fueron perpetrados 105 delitos (71 en los 12 meses de 2001), incluidos 71 homicidios premeditados y 34 casos de lesiones físicas, lo que representa 34 homicidios más que los perpetrados en igual periodo del año anterior.

Cuadro 7
Homicidios y lesiones físicas

<i>Subdivisión</i>	<i>12 meses de 2001</i>	<i>12 meses de 2002</i>	<i>12 meses de 2001</i>	<i>12 meses de 2002</i>	<i>Estado de embriaguez</i>	<i>Per se</i>	<i>Entre esposos</i>	<i>Entre concubinos</i>	<i>Padres contra hijos</i>	<i>Hijos contra padres</i>
IP Chişinău	5	16	9	9	14	3	6	9	1	6
IPJ Chişinău	5	11	4	7	8	1	7	7	2	1
IPJ Soroca	1	2	0	0	2	0	1	1	0	0
IPJ Cahul	9	5	7	4	4	1	2	2	1	2
CPJ Taraclia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IPJ Orhei	3	1	4	3	2	1	1	0	1	0
IPJ Bălţi	2	13	2	1	10	0	7	7	0	4
IPJ Tighina	0	7	0	3	5	2	2	2	0	1
IPJ Edineţ	5	5	0	2	2	0	4	1	1	0
IPJ Ungheni	5	3	3	1	4	0	3	1	1	1
IPJ Lăpuşna	2	4	3	2	5	0	3	0	0	3
DAI Găgăuz	0	4	2	2	4	0	1	1	0	3
República de Moldova	37	71	34	34	60	8	37	31	7	21

Los motivos de esos delitos y las circunstancias en que se cometen comprenden gran variedad de aspectos generales como, por ejemplo, un ambiente socioeconómico inestable y la reducción del sistema educativo. Se brindan servicios de prevención a las familias vulnerables y a las personas con predisposición al abuso sexual o la violación, que están registradas por la policía; esos servicios comprenden asesoramiento preventivo y visitas domiciliarias.

A efectos de determinar y remediar los abusos a niños y mujeres, la institución competente verifica los informes de los dispensarios sobre la asistencia médica prestada a los ciudadanos que han sido víctimas de abusos y la información que brindan los medios de comunicación y los centros de atención de los consumidores de

drogas. Se adoptan medidas en consonancia con la legislación penal o administrativa después de la determinación de las circunstancias y los motivos. Los agresores que causan lesiones físicas por iniciar una pelea o ejercer violencia en el hogar son reprimidos con penas administrativas y reciben asistencia preventiva de las autoridades policiales.

La estructura del poder no comprende una subdivisión especializada que contrarreste la violencia de que es objeto la mujer.

Para frenar la difusión de películas, revistas y otras publicaciones que contienen pornografía y violencia, las autoridades policiales verifican las actividades de los agentes económicos, las personas y las salas de cine. Sobre la base de la evaluación que lleva a cabo la Agencia Estatal de Protección de la Moralidad, se imponen penas administrativas a las partes culpables.

Se brinda asesoramiento especializado y asistencia médica a las víctimas de violencia, trata o violación; ofrecen estos servicios gabinetes psicoterapéuticos que trabajan en el anonimato.

Para luchar contra el abuso sexual de niños se mantiene la colaboración con el Centro de Derechos Humanos, el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Niños, el Centro Nacional de Asistencia a los Menores, los departamentos municipales encargados de proteger los derechos de la niñez, los centros de rehabilitación y asistencia a la familia y la Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez.

Por considerar que la violencia en el hogar es uno de los problemas más graves para la condición física, moral y psicológica de las personas, el Gobierno ha adoptado medidas concretas con miras a reducir el fenómeno.

Se ha asignado máxima prioridad a uno de los objetivos del Plan Nacional de "Promoción de la Igualdad entre los Géneros en la Sociedad" en el período 2003-2005: el que atañe a la prevención y exclusión de la violencia en el hogar. Para lograr este objetivo, se incluyen en el sistema de enseñanza preuniversitaria horas dedicadas a la violencia en el hogar como parte del curso de Educación para la Vida de familia; las actividades extraacadémicas comprenden reuniones con especialistas en medicina y asesoría letrada, horas de educación presencial y debates sobre esas cuestiones. Además, los planes de estudios universitarios y preuniversitarios desarrollados en las instituciones de enseñanza comprenden series de cursos sobre violencia en el hogar, dictados por especialistas de los Centros de Estudios de Género. El personal policial también aprovecha la capacitación en intervención primaria en casos de violencia en el hogar. Se ha delegado explícitamente la responsabilidad de asistir y asesorar a las víctimas de la violencia en el hogar en los especialistas en igualdad de oportunidades de las estructuras territoriales del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

El problema de la violencia fue debatido en la reunión de la Comisión de Asuntos de la Mujer celebrada en marzo de 2002. Con posterioridad se ha encomendado la tarea de adoptar medidas concretas para contrarrestar el fenómeno a los organismos de la administración pública y los ministerios competentes.

Se presta asistencia y se protege a las víctimas de la violencia en el hogar con la participación de la sociedad civil.

En abril y mayo de 2002, el Ministerio de Trabajo y Protección Social organizó un seminario sobre la prevención de la violencia en el hogar en colaboración con la organi-

zación no gubernamental “Iniciativa cívica” y con la participación de especialistas en igualdad entre los géneros. El 31 de enero de 2003, con la colaboración del Centro de Estudios de Género de la Universidad Estatal de la República de Moldova, se celebró la conferencia informativa titulada “La violencia desde la perspectiva de género”. Los objetivos de la conferencia fueron informar a los jefes de los departamentos de asistencia social acerca de los aspectos que presenta la igualdad entre los géneros y evaluar de manera realista los problemas existentes.

Durante el año 2002 se prestó asistencia social a las víctimas de la violencia en el hogar por conducto de los departamentos territoriales de asistencia social.

Hay en la República (en Balti y Hancesti) dos centros de atención diurna para mujeres víctimas de la violencia en el hogar.

El problema de la violencia en el hogar se ha abordado no sólo prestando asistencia a las víctimas sino también protegiéndolas. Instituciones gubernamentales, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, también han adoptado medidas de prevención de la violencia, que comprenden campañas para concienciar y motivar a la sociedad en la esfera de la prevención y la neutralización de todas las formas de violencia. Los periódicos locales y nacionales han publicado artículos y las emisoras de radio y televisión han difundido información sobre el tema. Entre el 25 de octubre de 2001 y el 31 de enero de 2003, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) llevó a cabo, a escala nacional, una campaña de información sobre la Vida sin violencia.

La idea básica de la campaña fue prevenir y neutralizar la violencia en el hogar. Su objetivo principal fue concienciar a la población acerca de las repercusiones económicas y psicosociales de la violencia y procurar que se enfocara la cuestión de la violencia en el hogar como cercenamiento de los derechos humanos.

Funcionarios de los ministerios forman parte del grupo de trabajo nacional encargado de coordinar la aplicación del programa de la campaña. Se propuso que una organización no gubernamental, el Centro de Estudios de Género, se encargara de la aplicación del programa.

Como parte de la campaña informativa regional “Vida sin violencia” se organizaron concursos de dibujo, seminarios, actividades educativas, estudios y transmisiones de radio y televisión, entre otras cosas. Sobre la base del programa general de la campaña, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, con sus subdivisiones territoriales, puso en marcha un programa para que la opinión pública cobrara más conciencia de este problema.

En el período comprendido entre 2000 y 2003, entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre, se llevó a cabo, a escala nacional, una campaña denominada “16 días de acción frente a la violencia contra la mujer”, que contó con la activa participación de organismos estatales y organizaciones no gubernamentales. Como parte de la campaña, en diciembre de 2003 el Ministerio de Trabajo y Protección Social, con la asistencia de la Fundación Soros, organizó una conferencia nacional sobre “La violencia en el hogar: realidades y estrategias de prevención”, en colaboración con una organización no gubernamental local, el Centro de Estudios de Género, y los Ministerios del Interior y de Educación. Asistieron a la conferencia especialistas locales.

El Código Penal sancionado por el Parlamento de la República de Moldova (No. 985-XV de 18 de abril de 2002) comprende una serie de reformas que pretenden proteger los valores sociales frente a los delitos relacionados con la violencia sexual y en el hogar. En efecto, se consideran nuevas circunstancias agravantes en el párrafo 2 del artículo 151: grave daño físico o para la salud ocasionado al esposo (la esposa) o a otro pariente cercano (inciso a) o a un menor (inciso b), que se castiga con pena de privación de libertad de seis a 12 años. Al mismo tiempo, en el inciso c) del párrafo 2 del artículo 152 se castiga el daño físico o para la salud de carácter mediano con pena de privación de libertad de tres a siete años. Las disposiciones del artículo 153 “Daño físico o para la salud leve pero deliberado” fueron incluidas inicialmente en el Código de Infracciones administrativas. A partir de la promulgación del Código Penal, este componente de actos delictivos forma parte de la legislación penal y se reprime con pena de multa de 200 a 300 unidades convencionales, con trabajo no remunerado a favor de la comunidad durante 180 a 240 horas o con pena de prisión de un año como máximo. Al mismo tiempo, se incorporó en el Código Penal un nuevo componente de actos delictivos: “Maltrato deliberado u otros actos de violencia deliberados” (artículo 154). También se definen los maltratos deliberados u otros actos de violencia deliberados contra el esposo (la esposa) u otro pariente cercano, una mujer embarazada o un menor, si esos actos no producen las consecuencias estipuladas en los artículos 151 a 153. Los actos de violencia deliberados son reprimidos con penas de multa de 500 a 1.000 unidades convencionales o de prisión de tres a seis años.

El Código Penal de la República de Moldova ha incorporado en sus disposiciones la práctica judicial de otros países, como por ejemplo Rumania, en relación con los casos de incesto (artículo 121: “Incesto”). El incesto, que se define como coito u otro acto sexual entre parientes de primer a tercer grado inclusive o entre parientes de media sangre (medio hermanos, medio hermanas, medio primos, medio primas), se reprime con pena de privación de libertad de cinco años como máximo.

El artículo 171 del Código Penal regula la responsabilidad legal-penal de violaciones socialmente peligrosas, es decir, relaciones sexuales mantenidas bajo coacción física o psíquica o aprovechándose de la imposibilidad de la persona (varón o mujer) de defenderse o de expresar su voluntad. Estas relaciones se reprimen con pena de prisión de 10 a 25 años o con cadena perpetua. Las disposiciones del inciso a) del párrafo 3 de este artículo, que se refieren a la violación de una persona educada, atendida, protegida o tutelada por su agresor, son nuevas en la legislación penal de la República de Moldova.

El artículo 172 del Código Penal determina la responsabilidad por actos violentos de índole sexual. Se incurre en esos delitos durante la práctica de la homosexualidad, el lesbianismo y otros actos de índole sexual cometidos bajo coacción física o psíquica o aprovechándose de la imposibilidad de defenderse de una persona (varón o mujer). Estos delitos se castigan con pena perpetua o con prisión de tres a 25 años.

Con la asistencia de la Fundación Soros y la colaboración del Ministerio de Trabajo y Protección Social, la organización no gubernamental Centro de Estudios de Género ha puesto en marcha un proyecto denominado “La prevención de la violencia en el hogar en función de la reforma del marco jurídico”. Se proyecta elaborar una ley especial para prevenir y neutralizar el fenómeno como parte del proyecto.

Artículo 6

29. Todos los años, miles de mujeres de países de Europa oriental son objeto de trata con fines de explotación sexual. Para la República de Moldova, la trata de personas no representa un fenómeno nuevo y constituye la forma más vulgar de discriminación y violencia contra seres humanos, además de ser una manifestación moderna de la esclavitud.

En la República de Moldova, la trata de personas empezó a extenderse a principios del período 1994-1995, cuando diversos factores, como por ejemplo la migración ilegal provocada por la crisis económica y la disminución del volumen de la producción, la inflación, el aumento del índice de desempleo y la reducción de los gastos destinados al sector social, produjeron efectos desastrosos en la esfera de la migración y la migración ilegal pasó a ser un fenómeno común, tolerado y considerado a veces como último recurso para acabar con la pobreza.

Según un informe estadístico del Departamento de Migración del Estado, el número de ciudadanos moldavos que se fueron al exterior, temporal o permanentemente, oscila entre 600.000 y 700.000; muchos de ellos son considerados inmigrantes ilegales en el extranjero y, por lo tanto, resultan víctimas de diversas redes delictivas, incluida la trata de personas.

Las siguientes son algunas de las principales razones de la trata y la migración ilegal de mujeres de la República de Moldova:

- Bajo nivel de vida.
- Desempleo y déficit de puestos de trabajo.
- Bajos salarios.
- Insignificante asistencia social a las madres solteras y las familias jóvenes.
- Ineptitud de la mayoría de las mujeres, que desconocen las consecuencias del trabajo ilegal en el extranjero.

Hasta julio de 2001 no había en la legislación de la República de Moldova ninguna disposición relativa a la trata de mujeres; más aún, ni siquiera se hablaba de “trata de seres humanos”. En el nuevo Código Penal de la República de Moldova, sancionado en abril de 2002, figuran los siguientes delitos y la responsabilidad penal que su comisión conlleva: “Trata de seres humanos”, reprimida con pena de prisión de siete a 25 años o cadena perpetua (artículo 165) y “Trata de niños”, castigada con pena de prisión de 10 a 25 años o cadena perpetua (artículo 206). Para atenuar y neutralizar el fenómeno, en noviembre de 2001 se aprobó el Plan de Acción Nacional contra la trata de seres humanos. También se estableció el Comité Nacional de Lucha contra la trata de personas, constituido por tres grupos de expertos. Los miembros del Comité son viceministros de ministerios competentes y representantes de estructuras estatales con aptitudes y experiencia para combatir el fenómeno. Preside el Comité un viceprimer ministro. Para garantizar la eficacia de la coordinación de las actividades antitrata fue preciso establecer tres subgrupos dentro del Comité: han de trabajar en ellos especialistas de los ministerios competentes, funcionarios de otras instituciones gubernamentales y representantes de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, con competencia en la materia:

Grupo A – “El marco jurídico y su aplicación”;

Grupo B – “Prevención y toma de conciencia del fenómeno de la trata de seres humanos”, y

Grupo C – “Asistencia social y rehabilitación para víctimas de la trata de seres humanos”.

30. El Gobierno ha puesto en marcha una serie de medidas de prevención y organización para contrarrestar y combatir tan negativo flagelo.

La cooperación entre los organismos e instituciones gubernamentales es ahora más intensa; su propósito es localizar e identificar a las personas que recurren a ellos para certificar y tramitar los permisos de trabajo en el extranjero. Al mismo tiempo, las embajadas de la República de Moldova en el exterior presentan listas de ciudadanos moldavos que han resultado víctimas del flagelo y solicitan la asistencia de las instituciones diplomáticas de su país.

Para alcanzar todas las metas establecidas en el Plan Nacional de Lucha contra la trata de personas, las estructuras estatales que trabajan por encontrar soluciones al problema en el país cuentan con la eficaz colaboración de instituciones internacionales —el Pacto comunitario de Estabilidad para Europa Sudoriental, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental (SECI)— y de entidades locales, como el Centro de Prevención de la trata de mujeres y las organizaciones no gubernamentales Asociación de Mujeres expertas en Derecho, Centro de Estudios de Género y La Strada.

Para prevenir y neutralizar la trata ilegal de seres humanos en el marco de la Oficina de Coordinación de la lucha contra la delincuencia organizada y los delitos peligrosos en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), las autoridades del Ministerio del Interior han suscrito acuerdos multilaterales con países de la Comunidad.

Según datos oficiales proporcionados por colegas de la Federación de Rusia, en el curso de 2002 fueron arrestadas en Moscú más de 9.000 mujeres jóvenes de la República de Moldova; de ese total, 40% procedía de la zona correspondiente a la margen izquierda del río Nistru.

Durante los primeros siete meses de 2003, las subdivisiones del Ministerio del Interior, junto con el Departamento de Lucha contra la trata ilegal de seres humanos, registró 227 delitos directa o indirectamente relacionados con la trata de personas, por la aplicación de las siguientes disposiciones del Código Penal:

- Inciso 2 del artículo 113, ahora artículo 165: Trata de seres humanos: 83
- Inciso 2 del artículo 112, ahora artículo 207: Traslado ilegal de niños fuera del país: 3
- Inciso 2 del artículo 105, ahora artículo 220: Proxenetismo: 42
- Párrafos 1 a 3 del artículo 122 e inciso 1 del artículo 123, ahora artículos 190 y 195 respectivamente: Fraude y malversación de grandes sumas de dinero (con el pretexto de tramitar visas para trabajar en el exterior o de convalidar contrataciones ilegales): 117
- Otros artículos, por aplicación de los cuales fueron iniciados 32 juicios.

Después de las fructíferas investigaciones llevadas a cabo por el Departamento de Lucha contra la trata ilegal de seres humanos, fue posible aniquilar 20 canales de trata ilegal: cinco en Turquía, dos en los Emiratos Árabes Unidos, uno en Japón, cuatro en Rusia, dos en Israel, tres en Macedonia, dos en Bosnia y Herzegovina y uno en Albania.

Durante el mismo período, se efectuaron con carácter preventivo 76 batidas especializadas y se presentaron 126 informes oficiales relacionados con disposiciones del Código de Infracciones administrativas. En total fueron sancionados 149 agentes económicos tras inspecciones en que se verificaron diversas transgresiones de las leyes en vigencia. Se suspendió a 76 agentes que no pudieron seguir desarrollando sus actividades y se cancelaron las licencias de otros 73 agentes de viajes por su participación en la contratación ilegal de empleados.

También durante el mismo período y como consecuencia de la fructífera cooperación con organizaciones internacionales y no gubernamentales, fueron devueltas al país 126 muchachas, muchas de las cuales se beneficiaron con la asistencia psicológica, social y médica proporcionada por el Centro de Rehabilitación de víctimas de la trata.

Con objeto de localizar el paradero de canales de trata de personas, la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental (SECI) llevó a cabo una investigación ordinaria para determinar la magnitud de la trata a escala nacional e internacional e inició un intercambio de informaciones con Rumania, Turquía, Grecia, Macedonia, Serbia y Montenegro, Croacia, Eslovenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Albania y Hungría. También estableció relaciones de trabajo con observadores de los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Gran Bretaña, Alemania, España y otros países que trabajan en la SECI.

Con el propósito de desarrollar un sistema que permita el regreso al país de víctimas de la trata, las entidades locales con personería jurídica han empezado a cooperar con organizaciones internacionales y no gubernamentales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Centro de Prevención de la trata de mujeres, La Strada y la Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez.

En cuanto a la protección de las víctimas de la trata de seres humanos, se ha abierto, con el apoyo de la OIM, un asilo especializado en que las víctimas de la trata pueden obtener especial asistencia psicológica, social y médica.

Además de todo lo dicho, el Servicio de Empleo, en colaboración con la OIM, proporciona trabajo a las víctimas de la trata de personas. Como parte de los servicios estatales, se ha establecido una sostenida colaboración con las víctimas, que obtienen beneficios tales como información y asesoramiento profesionales, mediación para resolver problemas de trabajo y de empleo u orientación y capacitación profesionales.

En el curso de 2002, se celebraron reuniones directas con 150 personas en diversos sitios de la República y el fondo de desempleo cubrió el costo de la capacitación profesional para el empleo de 50 personas. Con las actividades desplegadas se prestó ayuda para que encontraran trabajo a unas 150 personas del total aproximado de 300 que habían regresado a la República de Moldova. Algunas de las víctimas de la trata recibieron un subsidio de desempleo.

En el curso de las reuniones se prestó particular atención a la transmisión de conocimientos en la esfera de las comunicaciones y al cambio de mentalidad para adaptarse al empleo en una economía de mercado. En colaboración con el Consorcio de Solidaridad italiano, se adoptaron medidas para ayudar a las personas que querían emprender actividades empresariales. De resultados de esta práctica, de las 24 personas que asistieron a cursos de capacitación para organizar empresas, 20 elaboraron planes empresariales y recibieron asistencia financiera para poner en marcha sus propios negocios.

Como parte del proceso de neutralización de la trata de seres humanos, los organismos competentes reciben asistencia moral y financiera de la OIM y de las embajadas de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

A efectos de establecer un marco jurídico para ajustar los procesos migratorios, registrar y supervisar a los extranjeros, neutralizar la migración ilegal y la trata de seres humanos, se sancionaron las siguientes leyes: la Ley relativa a la migración y al concepto de la política migratoria de la República de Moldova, que se propone establecer un único organismo autorizado para promover la política migratoria y disponer de una base de datos computarizados para registrar y supervisar a los extranjeros en las fronteras y el interior del país.

A partir de la Ley relativa a la migración, en enero de 2003 se inició el desarrollo de un sistema asentado en una base de datos computarizados sobre la población migratoria: un sistema para registrar, supervisar y analizar la evolución del proceso migratorio. La aplicación del sistema garantiza el control de este proceso en las fronteras del Estado, el cumplimiento de los plazos de permanencia en el país de los ciudadanos extranjeros y los apátridas y la prevención y neutralización de la migración ilegal y la trata ilegal de seres humanos. La utilización de la base de datos computarizados entraña algunos problemas financieros e institucionales que interfieren en el proceso de control.

La prostitución no está legalizada en la República de Moldova. Las penas para la prostitución están estipuladas en el Código de Infracciones administrativas: multa de 50 a 75 salarios mínimos o 30 días de prisión como máximo. De conformidad con la legislación en vigor, las personas que utilizan los servicios proporcionados por prostitutas no son pasibles de penas.

Al mismo tiempo, el Código de Infracciones administrativas impone penas por difundir la prostitución y establece sanciones administrativas, por valor de 100 a 150 salarios mínimos, que comprenden la confiscación de los medios de difusión utilizados.

Asimismo, la legislación penal en vigencia impone sanciones a los proxenetas, es decir, a quienes fomentan la prostitución u obligan a ejercerla, se aprovechan de las personas que ofrecen sus servicios de prostitutas o contratan a personas para ejercer la prostitución.

Como consecuencia de la cultura y las costumbres del pueblo moldavo, la prostitución es condenada por todos los sectores de la sociedad, sin que se tengan en cuenta las causas del fenómeno.

El proyecto de ley relativo a la prevención y la neutralización de la trata de seres humanos se encuentra ahora en la última etapa de su preparación.

Artículo 7

31. De conformidad con las disposiciones del Código Electoral, sancionado en noviembre de 1997, los ciudadanos de la República de Moldova pueden elegir y ser elegidos independientemente de su raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, sexo, opiniones, ideas políticas, fortuna u origen social.

La Ley relativa a los partidos políticos y a otras organizaciones sociales y políticas determina y reglamenta su obligación de promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los niveles de la toma de decisiones.

El proyecto “Género, formación de líderes y su interconexión” del PNUD de Moldova, que colabora con todos los partidos políticos, tengan o no representación parlamentaria, viene promoviendo una mayor participación de la mujer en el proceso político.

Cabe señalar que organizaciones no gubernamentales como Club político de la mujer “50/50” y “Mujeres abogadas” prestan firme apoyo a la participación y la expresión de la mujer en el ruedo político.

La plena manifestación de las aptitudes para la política se ve dificultada a menudo por la persistencia de la mentalidad patriarcal en la sociedad, que se imagina a la mujer como ser menos estable que está a cargo fundamentalmente de los asuntos de la familia.

32. Al 1º de enero de 2003, los funcionarios públicos, que eran 29.400, constituían 56% de la totalidad del personal de los organismos públicos. El número de hombres es considerablemente mayor que el de las mujeres en el sector público: en efecto, al 1º de enero de 2003, las mujeres, tan sólo 12.920, representaban 43,94% del total de funcionarios públicos. Entre los 69 funcionarios públicos del grupo I hay únicamente nueve mujeres. En cambio, en los grupos II y III predominan las mujeres. Efectivamente: de los 4.601 empleados del grupo II, 2.579 son mujeres, y de los 10.792 trabajadores del grupo III, son mujeres 7.649. Hay 12.926 funcionarios públicos con determinado grado de capacidad y experiencia que han sido designados en virtud de disposiciones normativas especiales; en este grupo, las mujeres (2.603 en total) son casi cinco veces menos que los hombres.

Cuadro 8
Número de empleados públicos

	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
Total de empleados públicos	29 356	12 970
1. Grupo I	69	9
Consejeros de Estado de la R. de Moldova, 1ª categoría	26	3
Consejeros de Estado de la R. de Moldova, 2ª categoría	22	3
Consejeros de Estado de la R. de Moldova, 3ª categoría	21	3
2. Grupo II	4 601	2 579
Consejeros de Estado, 1ª categoría	1 461	712
Consejeros de Estado, 2ª categoría	1 347	767
Consejeros de Estado, 3ª categoría	1 793	1 100

	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
3. Grupo III	10 792	7 649
Consejeros, 1ª categoría	2 338	1 568
Consejeros, 2ª categoría	2 831	2 117
Consejeros, 3ª categoría	5 623	3 964
4. Empleados públicos con determinado grado de capacidad y experiencia designados en virtud de disposiciones normativas especiales	12 926	2 603
Empleados públicos elegidos	770	83
Empleados públicos designados	108	47

33. En la actualidad, 16 de los 101 diputados de la Asamblea legislativa son mujeres. Una mujer ocupa la presidencia del Parlamento.

Aunque en el período 1998-2002 se observó un aumento del interés en la cuestión de que se trata, la representación de la mujer en funciones directivas sigue siendo insignificante. En efecto: no hay nada más que una mujer, en el Ministerio de Hacienda, entre los funcionarios que ocupan cargos de ministros; siete mujeres han sido designadas viceministras y dos son jefas de departamento. También es una mujer la presidenta de la Corte Suprema. En 1999, únicamente cuatro mujeres ocupaban puestos directivos en los ministerios y secretarías.

34. Después de las elecciones municipales de 1999, del total de 851 alcaldes electos sólo 93 (10,9%) eran mujeres; por otra parte, 73% de los secretarios de alcaldía eran mujeres.

Cuadro 9

Número de mujeres elegidas en elecciones municipales al 1º de enero de 1999

<i>Cargo</i>	Total	<i>Mujeres</i>
Presidentes de comités ejecutivos de distritos (<i>raions</i>), intendentes municipales	38	–
Alcaldes de comunidades (pueblos)	851	93

El Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, en colaboración con el proyecto “Género, formación de líderes y su interconexión” del PNUD de Moldova, organizó cursos de capacitación para 39 mujeres de seis partidos políticos, que se presentaron como candidatas en las elecciones municipales de 2003. Llegó a 40% la proporción de cursillistas que resultaron electas. Todas las participantes prepararon personalmente sus campañas electorales. Por ese entonces, dos partidos políticos habían puesto en práctica un sistema interno de cupos para garantizar la igualdad entre los géneros y formado sus secciones femeninas para promover la participación de la mujer en el proceso político. De resultados de esas medidas, tras las elecciones municipales de 1999, las funciones decisorias se repartieron equitativamente 50/50 entre hombres y mujeres en los distritos (*raions*) de Cahul e Hincesti.

La primera investigación sociológica “Igualdad entre los géneros en la República de Moldova (la visión de los líderes)”, que se llevó a cabo con la colaboración del Programa de formación de líderes y de miembros del Grupo Beijing, puede proporcionar un considerable impulso a la concienciación en materia de igualdad entre los géneros. La información metodológica fue suministrada por el “Centro de Estudios de Género y Sociología de la Comunidad”.

Durante el período comprendido entre enero de 2002 y abril de 2003, se puso en marcha el proyecto “La mujer puede hacerlo” por iniciativa del Grupo de acción para la igualdad entre los géneros, que forma parte de la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental. El objetivo del proyecto fue aumentar el número de mujeres que participaban activamente en la vida social y política, eran candidatas independientes o de algún partido incluidas en listas presentadas en las elecciones de la primavera de 2003 y podían desarrollar una política de género en las plataformas y programas de los partidos políticos, que abarcan todo el país.

Mientras funcionó el proyecto, se desarrollaron las aptitudes y se ampliaron los conocimientos de 1.580 mujeres para facilitar su participación en la vida política, familiarizándolas con disposiciones legislativas relativas a las elecciones, la administración pública local y diversos métodos de participación en las elecciones municipales. La capacitación proporcionada se basó en el manual “La mujer puede hacerlo”.

El proyecto fue financiado conjuntamente por el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) y la Agencia Intergubernamental Francesa; su coordinación estuvo a cargo del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

El Club político de la mujer “50/50” se encargó de la ejecución del proyecto.

En las elecciones generales de mayo de 2003 participaron 664.643 mujeres (58,3% del electorado total). Sobre la base de los resultados de las elecciones municipales de 2003, 138 (15,4%) de los 898 alcaldes electos fueron mujeres.

En los 32 distritos (*raions*) existentes tan sólo una mujer fue elegida para ocupar una presidencia.

Artículo 8

35. En la República de Moldova, las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a ocupar cargos de representación internacional.

Aunque la legislación otorga a la mujer el derecho a ocupar cualquier puesto en función de su preparación y sus méritos en la esfera profesional, el número de mujeres que integran el cuerpo diplomático es muy bajo.

Cuadro 10
Distribución de los empleados por actividad

	1998		1999		2000		2001		2002	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Representantes diplomáticos	0	20	0	21	0	21	1	21	1	21
Personal administrativo y técnico	42	21	47	23	46	23	49	24	51	26
Total	83		91		90		95		99	

El número de mujeres empleadas en la Oficina del Estado que han formado parte de diversas delegaciones oficiales en el período 1998-2002 se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 11
Dinámica de las delegaciones oficiales compuestas por empleados de la Oficina del Estado

	1998	1999	2000	2001	2002
Número total de empleados	181	157	162	160	176
Mujeres	1	6	13	6	7
Hombres	12	22	23	10	16

Artículo 9

36. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 de la Constitución de la República de Moldova y del párrafo 1 del artículo 6 de la Ley del Estado (No. 1024-XIV de 2 de julio de 2000), todos los ciudadanos de la República de Moldova son iguales ante la ley independientemente de su raza, nacionalidad, sexo, religión, idioma, origen étnico, creencias, filiación política, fortuna u origen social.

Con arreglo al artículo 17 de la Constitución, la ciudadanía moldava se obtiene, se mantiene o se pierde de conformidad con las disposiciones de la ley orgánica. Simultáneamente, nadie puede ser privado arbitrariamente de su ciudadanía ni de su derecho a cambiar de ciudadanía.

La reglamentación de la ciudadanía se basa en los siguientes principios:

- a) derecho de toda persona a la ciudadanía;
- b) no discriminación de los ciudadanos, sean cuales fueren las causas de obtención de la ciudadanía;
- c) prohibición de la privación arbitraria de la ciudadanía de una persona o de su derecho a cambiar de ciudadanía;
- d) anulación de la condición de apátrida;

e) el hecho de que uno de los cónyuges (el marido o la mujer) cambie de apellido no afecta al otro cónyuge ni a sus hijos o hijas, a menos que medie una notificación sobre el tema presentada por escrito y firmada por ambos progenitores.

Con arreglo al artículo 3 de la Ley del Estado, la ciudadanía moldava se mantiene dentro y fuera de las fronteras de la República de Moldova y en los territorios en que ningún país ejerza su soberanía.

La ciudadanía moldava se obtiene por nacimiento, reconocimiento, adopción, recuperación y naturalización. La ciudadanía moldava se puede otorgar sobre la base de acuerdos internacionales suscritos por la República de Moldova. La ciudadanía de la madre tiene el mismo valor que la ciudadanía del padre para establecer la ciudadanía de un hijo o una hija.

De conformidad con la legislación en vigor, el hecho de que uno de los cónyuges cambie de ciudadanía no afecta a la ciudadanía del otro cónyuge ni a la de sus hijos o hijas, a menos que medie un acuerdo al respecto firmado por ambos progenitores.

Mujeres y hombres gozan de los mismos derechos en relación con la residencia permanente y el trabajo lícito de sus parejas que no tengan la ciudadanía moldava.

37. Los hijos y las hijas menores de edad pueden tener pasaportes. Cualquier menor puede viajar con su propio pasaporte o con el pasaporte de uno de sus padres.

Los menores pueden inmigrar con sus padres.

En caso de que un menor emigre con uno de sus padres, se requiere que cuente con el consentimiento legalizado del otro progenitor. Se exige que los niños o niñas de 12 a 18 años de edad que viajen con uno de sus padres con el propósito de quedarse y residir permanentemente en el extranjero cuenten con el consentimiento legalizado de su otro progenitor.

Para que un menor pueda emigrar sin sus padres se exige el consentimiento legalizado de ambos progenitores. Los menores de 18 años tienen derecho a dejar el país en virtud de las disposiciones legales en vigencia.

Artículo 10

38. A principios del año lectivo 2002-2003, las estudiantes mujeres constituían 57% del estudiantado en el sistema de enseñanza universitaria y secundaria superior (colegios universitarios).

Cuadro 12

Alumnado femenino de los institutos de enseñanza superior, por esfera de estudio

	Número de alumnas de institutos de enseñanza universitaria										Número de alumnas de institutos de enseñanza secundaria superior (colegios universitarios)									
	<i>Total</i>					<i>%</i>					<i>Total</i>					<i>%</i>				
	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003
	39 998	43 316	44 504	49 509	53 888	55	56	56	57	57	17 232	14 535	11 382	9 795	8 738	58	57	57	58	57
Total	3 347	3 810	3 826	4 288	4 579	34	36	36	38	36	2 432	1 883	1 212	1 065	1 073	51	50	51	54	56
Industria	2 001	1 875	1 934	2 086	2 089	35	38	41	42	41	1 219	876	571	400	295	38	37	34	32	31
Agronomía	1 459	2 327	2 887	3 489	3 692	29	35	39	43	41	1 849	1 610	1 367	9 57	943	45	43	44	41	39
Derecho	6 187	6 122	6 127	7 129	8 662	59	60	61	61	62	3 281	2 844	1 997	1 521	1 173	68	65	64	62	65
Economía	2 171	2 045	1 786	1 737	1 899	64	66	65	64	65	3 115	2 664	2 130	1 833	1 747	90	91	91	88	85
Atención de la salud	18 802	19 721	19 475	21 273	24 135	72	71	71	70	69	3 688	3 158	2 802	2 579	2 297	92	91	91	90	89
Educación	1 028	1 029	951	1 059	975	62	63	62	63	65	588	603	555	546	554	49	50	49	50	51
Arte y cine																				

La mayor proporción de mujeres entre los alumnos de colegios universitarios y universidades se registra en los sectores de la educación (89% y 69% respectivamente) y la atención de la salud (85% y 65% respectivamente).

Entre los empleados que participan en las actividades docentes de los colegios universitarios y universidades predominan las mujeres: 63% y 51% respectivamente.

39. La admisión en los institutos de enseñanza superior, tanto en las clases diurnas como en los cursos por correspondencia, depende de un examen de ingreso en que no se establecen divisiones por motivo del sexo de los examinandos. Durante el plazo establecido para la matriculación, todas las instituciones de enseñanza desarrollan una amplia campaña publicitaria en que dan a conocer los cursos especializados que pueden ofrecer y describen las perspectivas de empleo que se abren para quienes los sigan. De todas maneras, el derecho a elegir un campo de estudio en especial es privativo de cada aspirante.

La capacitación de los alumnos de institutos universitarios se lleva a cabo de conformidad con los planes de estudios y con programas analíticos similares para grupos y ramas comunes. En todos los niveles de la enseñanza y en diferentes instituciones las listas de materias, la calidad del personal docente y los demás componentes del proceso de capacitación no varían en función del sexo de los alumnos.

Los alumnos de institutos universitarios pueden solicitar todo tipo de becas sobre la base de los resultados obtenidos durante el aprendizaje y de su participación personal en el proceso de enseñanza. A su pedido, los estudiantes tienen acceso a las instalaciones de esos establecimientos dedicadas al recreo, los deportes y la asistencia. De conformidad con las normas reglamentarias que rigen la organización y el desarrollo del proceso de enseñanza en los institutos de estudios superiores de la República de Moldova, la expulsión de uno de esos institutos depende de la actitud del alumno hacia el estudio y la adquisición de conocimientos, de su conducta cívica y de otras cuestiones, pero no guarda relación alguna con consideraciones de género.

Con objeto de ayudar a las madres jóvenes que estudian y generar condiciones que faciliten su graduación, se otorga a esas personas, siempre que lo soliciten, una licencia académica de hasta tres años para cuidar al hijo o hija.

40. En todas las instituciones de enseñanza superior, cualesquiera que sean su tipo y su campo de especialización, se dicta una materia que es obligatorio aprobar, "Educación para la salud", en un curso de 18 a 20 horas que complementa la formación de los estudiantes en cuestiones relacionadas con la vida de familia.

De conformidad con los programas de estudios universitarios, las clases de "Educación física" son obligatorias en todos los institutos universitarios.

41. La República de Moldova cuenta con una extensa red de servicios para el cuidado de los niños, que satisfacen las necesidades reales de la familia. Las madres que trabajan tienen a su disposición un amplio sistema de instituciones de enseñanza preescolar, que ofrecen servicios de atención y entretenimiento para los niños en edad preescolar.

Cuadro 13
Instituciones de enseñanza preescolar permanentes

	1998	1999	2000	2001	2002
Número de instituciones de enseñanza preescolar	1 399	1 201	1 135	1 128	1 192
Número de plazas (en miles)	167	152	144	146	150
Número de niños (en miles)	126	101	94	96	104
Número de docentes (en miles)	13	10	9	9	10

Durante los últimos años se ha desarrollado una pequeña red de instituciones privadas, que se ofrecen como alternativa en competencia con el sistema estatal.

42. En la República de Moldova la gente joven —con inclusión de los niños en edad escolar y los adultos— tiene libre acceso a la educación. Asimismo, todos los ciudadanos tienen libre acceso a servicios de orientación profesional, pueden elegir libremente profesión y empleo y tienen derecho (incluso los minusválidos físicos) a las prestaciones sociales, en un marco de respeto por las características individuales y en relación con las oportunidades que ofrezca el mercado de empleo.

En la República de Moldova, la orientación profesional de los escolares, los jóvenes y los adultos constituye un punto de convergencia de las actividades de los Ministerios de Educación y de Trabajo y Protección Social, que puede complementar el trabajo de organizaciones privadas y no gubernamentales. Los Ministerios antedichos tienen sus propias redes de servicios de orientación escolar y profesional. La labor desplegada en esta esfera está regulada por la Constitución, el Código de Trabajo y diversos preceptos legales de la República de Moldova: la Ley de Empleo de la mano de obra y protección social de los desempleados (No. 102-XV de 13 de marzo de 2003); la Ley de Educación (No. 547 de 21 de julio de 1995); la Ley No. 480, de 28 de septiembre de 2001, por la cual se ratifica el Convenio No. 142 de la OIT sobre la orientación y la formación profesionales en el desarrollo de los recursos humanos; la decisión del Gobierno, de septiembre de 1998, sobre la adopción de medidas concretas relacionadas con la protección social y la reintegración profesional de los desempleados; la decisión del Gobierno, de julio de 2001, relativa al Programa nacional de empleo y protección social, y otras disposiciones normativas.

El artículo 43 de la Constitución de la República de Moldova estipula que toda persona tiene derecho a trabajar y elegir libremente el lugar de su empleo en condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; también tiene derecho a la protección contra el desempleo.

El artículo 34 de la misma Constitución reconoce el derecho de toda persona a tener acceso a cualquier información de interés público y sostiene que los medios de comunicación, estatales o privados, tienen la obligación de garantizar que la opinión pública cuente con información suficiente.

En el año 2002 se ha desarrollado un concepto preliminar de la orientación, la preparación y la formación profesionales de los recursos humanos. Con este concepto se pretende establecer un criterio único para determinar la meta, los objetivos, las funciones, los principios y el curso principal de la política estatal en relación con la orientación, la preparación y la formación profesionales de los recursos humanos.

Con posterioridad se dictarán disposiciones normativas para reglamentar los servicios de orientación y formación profesionales de la población.

En el transcurso del período 2000-2003 se aceleraron las actividades relacionadas con la orientación profesional de la población. Por otra parte, el Servicio estatal encargado de aprovechar los recursos humanos aumentó el número de medidas encaminadas a evitar el desempleo entre los graduados en institutos de enseñanza general y secundaria. Los graduados en escuelas secundarias, liceos y colegios universitarios fueron los beneficiarios de la información aportada en consultas grupales o suministrada en oficinas laborales distritales y locales. El examen de los datos estadísticos reunidos durante el mencionado período permite señalar que, en su mayoría, las personas que recurrían a los servicios de orientación profesional eran jóvenes de menos de 29 años o mujeres. En 2002, como consecuencia de la más intensa difusión de los servicios ofrecidos por las oficinas laborales, aumentó considerablemente el número de beneficiarios de asesoramiento en la esfera de la orientación profesional y la asistencia psicológica. Así, el número de solicitantes de asesoramiento aumenta de continuo todos los años.

El siguiente cuadro indica el número de mujeres y jóvenes beneficiarios de los servicios de orientación profesional en relación con el número total de personas beneficiarias de esos servicios.

Cuadro 14
Representación de las mujeres y los jóvenes en el mercado de trabajo (1998-2003)

Personas	1998		1999		2000		2001		2002		2003	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Total de desempleados	63 296		57 834		50 848		59 505		63 327		36 657	
Mujeres	31 762	50,2	31 790	55,0	25 828	50,8	26 916	45,2	27 192	43,0	12 869	35,1
Jóvenes	28 165	44,5	23 564	40,7	23 338	45,9	27 756	46,6	30 574	48,3	16 438	44,8

43. Con objeto de promover el adelanto profesional y social, se procura incrementar la motivación de la población de todos los grupos etarios para que participe y se integre en los programas especiales y en las actividades informativas concernientes a la esfera del trabajo y se ofrece asesoramiento y asistencia psicológica en relación con la carrera profesional, respetando las particularidades individuales y teniendo en cuenta la demanda del mercado y los cambios socioeconómicos. Como parte de estas actividades, cabe mencionar el programa “Club de Trabajo”, que está dirigido a las personas registradas oficialmente como desempleadas, en especial a las que no tienen trabajo desde hace mucho tiempo, las mujeres y los jóvenes; estos últimos son los más afectados por el desempleo. Las personas interesadas (varones o mujeres) tienen derecho a beneficiarse de los servicios gratuitos de orientación o reorientación profesional durante su vida activa, en función de su edad y sus necesidades.

Los servicios de orientación o reorientación profesional se brindan a la población individualmente o en grupos; comprenden información y propaganda profesionales, asesoramiento profesional (elección de la profesión, reajuste de los planes profesionales y pruebas de aptitud profesional) y medidas para conseguir la adaptación profesional y social.

Los servicios de asesoramiento y capacitación profesionales de las personas desempleadas constituyen el eslabón principal que une las actividades de orientación o reorientación profesional con los alumnos de escuelas, los jóvenes y los desempleados.

Cuadro 15

Orientación profesional y asistencia psicológica en relación con la carrera profesional (1998-2002)

	1998		1999		2000		2001		2002	
Total	17 702		18 198		17 850		18 929		27 017	
Mujeres	11 685	66,0%	12 454	68,4%	12 227	68,5%	11 862	62,7%	18 476	68,4%
Jóvenes	14 265	80,6%	14 762	81,1%	13 868	77,7%	15 459	81,7%	22 620	83,7%

Artículo 11

44. La legislación vigente relativa a las posibilidades de trabajo y a la protección social de las personas desempleadas comprende disposiciones que garantizan que hombres y mujeres dispongan de las mismas oportunidades de empleo, en particular para elegir profesión y puesto, con exclusión de toda forma de discriminación.

Con el Concepto de orientación, preparación y formación profesionales de los recursos humanos aceptado en junio de 2003 se garantiza la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en materia de orientación, preparación y formación profesionales en todos los niveles, durante toda la vida activa de la persona, en función de sus aptitudes y de su idoneidad, a fin de que hombres y mujeres se desempeñen en pie de igualdad en la sociedad y la economía, modificando las actitudes tradicionales que se observan respecto de las funciones que corresponden a unos y otras en la familia y la vida profesional.

La aplicación del Concepto entrañó la reglamentación del sistema de formación profesional de las personas desempleadas: así fueron establecidos un procedimiento y un plazo únicos para organizar, desarrollar y financiar la formación y el perfeccionamiento en el puesto de trabajo, las tareas de recalificación, los cursos de actualización y otras formas de capacitación profesional de las personas desempleadas. Actualmente se prepara la reglamentación de los servicios de orientación profesional y asistencia psicológica de la población en relación con el trabajo profesional.

Según una encuesta realizada en las casas de familia por el Departamento de Estadística y Sociología, la población económicamente activa de la República de Moldova disminuyó de 1.809.000 personas en 1998 a 1.617.000 personas en 2001. En 2002, la población moldava económicamente activa estaba constituida por 1.615.000 personas aproximadamente, lo que representó un ligero descenso (-0,1%) en comparación con el año anterior. No se registraron diferencias significativas en función del sexo de las personas que formaban la población activa: el número de mujeres era un poco mayor que el de los hombres; en efecto, las mujeres, unas 820.000, constituían 50,8% de la población activa total.

Cuadro 16
Distribución de la población de más de 15 años sobre la base del empleo (2002)

	<i>Población activa</i>			<i>Población inactiva</i>
	<i>Total</i>	<i>Empleados</i>	<i>Desempleados</i>	
Total	1 614 967	1 505 117	109 850	1 208 478
Hombres	795 290	730 883	64 406	530 817
Mujeres	819 678	774 234	45 443	677 660
Población urbana	671 904	590 373	81 530	522 952
Población rural	943 064	914 744	28 319	685 525

La distribución de la población activa por grupos etarios indica una mayor proporción de personas de 40 a 44 años y de 45 a 49 años (alrededor de 15,2% y 14,2% del total, respectivamente).

La tasa de ocupación global (porcentaje de la población activa respecto de la población total) era de 44,5%.

La tasa de actividad de la población de más de 15 años (porcentaje de la población activa de más de 15 años respecto de la totalidad del grupo etario de más de 15 años) era de 57,2%, aunque alcanzaba niveles más altos entre los varones (60,0%) y en las zonas rurales (57,9%). La tasa de actividad más alta (81,5%) seguía siendo la del grupo etario de 45 a 49 años.

La población empleada ha ido disminuyendo en los últimos años (las personas empleadas sumaban 1.688.000 en 1993 y sólo llegaban a 1.499.000 en 2001). En el año 2002 la población empleada estaba formada por 1.505.000 personas. La distribución por sexo indica que la proporción de mujeres (51,4% del total de la población) es mayor que la de varones. La distribución por lugar de residencia indica que 60,8% del total de la población activa vive en zonas rurales.

La tasa de empleo global (porcentaje de personas empleadas respecto de la población total) era de 41,1%: 42,0% entre los varones y 40,9% entre las mujeres; en las zonas urbanas llegaba a 39,7% y en las zonas rurales, a 42,6%.

La tasa de empleo de la población de más de 15 años (proporción de personas de más de 15 años con empleo respecto del total del grupo etario de más de 15 años) era de 53,3%, lo que entrañó un ligero descenso (-0,4%) en comparación con 2001 y una disminución más pronunciada (-1,5%) en relación con el año 2000. En cuanto a la distribución por género, los varones siguen registrando una tasa más alta (55,1%) que la de las mujeres (51,7%); por otra parte, la tasa en las zonas rurales es de 56,2% y en las zonas urbanas, de 49,4%. La tasa de empleo más elevada se registra entre las personas de 45 a 54 años de edad. El análisis de la estructura de la población empleada, desglosado por grupos etarios, indica que la proporción más alta (41,9%) se encuentra en el grupo de 35 a 49 años; esta proporción representa un descenso respecto de años anteriores: 44,2% en 2001 y 44,0% en 2000. Al mismo tiempo, la proporción de personas de 50 a 64 años que tenían empleo registró una tendencia al crecimiento: 18,1% en 2000, 19,5% en 2001 y 20,6% en 2002. En relación con el total de la población empleada, el nivel de empleo fue de 11,9% para los jóvenes de 15 a 24 años y de más de 5,3% para las personas de más de 65 años.

Cuadro 17
Distribución de la población empleada (%) por grupos de edad (1999-2001)

	Total	Grupos de edad (años)				
		15 a 24	25 a 34	35 a 49	50 a 64	más de 65
1999						
Total	100,0	13,9	20,5	44,3	16,6	4,7
Mujeres	100,0	12,9	20,9	45,5	15,5	5,2
2000						
Total	100,0	13,0	19,8	44,9	18,1	5,0
Mujeres	100,0	11,8	20,3	45,0	17,5	5,4
2001						
Total	100,0	12,2	19,3	44,2	19,5	4,9
Mujeres	100,0	11,2	19,7	45,4	18,6	5,0

En 2002, más de la mitad (53,3%) de la población joven se dedicaba a la agricultura y la ganadería; esta proporción representó 0,4% menos que en 2001. Del total de personas de más de 65 años con empleo, apenas 6,0% no se dedicaba a actividades agropecuarias.

45. En 2002 se registraron tendencias similares en la distribución de la población empleada por nivel de instrucción: predominaban las personas que habían recibido una educación especializada (26%), seguidas por las que tenían estudios secundarios completos (22,0%) y las que tenían una educación secundaria incompleta (19,4%). Del total de la población empleada, las personas con título universitario representaban 12,6%. Entre las personas empleadas que tenían diploma de estudios secundarios superiores, la mayoría (53,4%) eran mujeres. En las zonas rurales, la proporción de especialistas con diploma de estudios secundarios superiores (3,3%) era menor que en las zonas urbanas.

La distribución de las actividades laborales en el marco de la economía nacional puso de manifiesto que, en 2002, la proporción de personas empleadas en el sector agropecuario era de 23,6%. La proporción de personas empleadas ascendía a 18,2% en la educación, a 14,9% en la industria y a 9,7% en la atención de la salud y la asistencia social. En 2002 tenían empleo 418.720 personas menos que en 1997: en ese total estaban comprendidas personas que habían trabajado en diversos sectores: en el agropecuario, 301.208; en la industria de transformación, 31.268; en la construcción, 16.199 y en el comercio mayorista o minorista, 14.071.

La distribución de la población empleada por tipo de dominio de los bienes confirma las tendencias del empleo, a la baja en el sector público y al alza en el sector privado. Estas tendencias se han mantenido en los últimos años: en el año 2000, del total de la población con empleo, 25,6% trabajaba en el sector público y 68,4% en el sector privado; estos porcentajes fueron, respectivamente, de -2,0% y 71,1% en 2001 y de -22,4% y 72,3% en 2002. Se destaca el predominio del sector privado en el comercio (92,6%), en la hotelería (77,3%) y en la construcción (75,8%). Más de la mitad de las personas empleadas en la industria de transformación (59,9%) también forman parte del sector privado.

46. La evolución de la estructura de la economía nacional ha repercutido intensamente en los indicadores de desempeño del mercado laboral. Ha emergido un nuevo mercado laboral y se puede decir que su funcionamiento es muy rígido y tenso y se caracteriza por un fuerte desajuste estructural, territorial y profesional.

El mercado de trabajo en general y el del empleo en particular pasan por una situación tensa que, en algunos sectores, tiende a agravarse y extenderse.

El desarrollo de las reformas provocó cambios cualitativos y cuantitativos en el mercado del empleo: uno de ellos fue la disminución del número de personas con empleo en el ámbito económico nacional. En el año 2002, se registraron en el mercado de trabajo significativos desequilibrios entre la demanda y la oferta.

Entre enero y diciembre de 2002 quedaron registradas en las oficinas laborales 63.300 personas desocupadas (de las cuales 43% eran mujeres). Ese total representó un aumento de 6,4% respecto del mismo período del año anterior, 2001.

En 2002 se proporcionó empleo a unas 24.300 personas desocupadas, un número similar al del año anterior.

Del total de parados que estaban registrados a principios de 2002, 12.600 (uno de cada siete) fueron beneficiarios del subsidio de desempleo, que fue un 21,5% inferior al pagado en el mismo período del año anterior.

De conformidad con las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el número de desempleados descendió en 2002 a 110.000 aproximadamente.

A criterio de la OIT, en 2001 la tasa de desempleo fue de 6,8% a escala nacional.

Subsisten discrepancias entre la tasa de desempleo urbano (10,4%) y la tasa de desempleo rural (2,4%); la primera es cuatro veces mayor que la segunda.

47. Con el propósito de reformar la legislación de la República de Moldova y adecuarla a los estándares europeos del mercado de trabajo, se ha puesto en marcha la Estrategia de empleo de la República de Moldova, que concuerda con la Estrategia europea de empleo aprobada en mayo de 2002.

Para desarrollar la Estrategia de empleo de la República de Moldova se confeccionó una "Lista de los indicadores necesarios para poner en práctica la Estrategia de empleo de la República de Moldova".

En 2002 se adoptaron medidas eficaces con objeto de establecer un marco jurídico en el cual se reglamentara el empleo.

A efectos de reducir la tasa de desempleo y crear nuevos puestos de trabajo, en abril de 2001 se reformaron las normas reglamentarias de la organización de la obra pública remunerada. Esas normas comprendían disposiciones en que se preveía que las obras públicas remuneradas se extendiesen a diversas ramas de la economía nacional, lo que representó la inclusión de unos 78 tipos más de obras públicas remuneradas.

En noviembre de 2002 se aprobó el Programa nacional de desarrollo de las obras públicas remuneradas para el año 2003; de conformidad con el Programa, las obras públicas remuneradas fueron distribuidas por ramas de la economía nacional a fin de ponerlas en marcha por categorías. En consecuencia, pueden trabajar en ellas 4.621 personas, el doble de las empleadas en los dos años anteriores, 2002 ó 2001.

Los principales objetivos del Programa son promover la adopción de enérgicas medidas para proporcionar trabajo asalariado; prevenir el desempleo en gran escala y garantizar la protección social de la población afectada por el desempleo; crear nuevos puestos de trabajo; colocar a las personas desempleadas, en particular a las discapacitadas, y ofrecerles orientación y formación profesionales; fomentar las actividades empresariales y los pequeños negocios; procurar la adaptación de la población a las relaciones de la economía de mercado; brindar asistencia financiera a los desempleados y los agentes económicos, y mantener informados a los agentes económicos y a la población toda de la situación del mercado de trabajo.

El Departamento Estatal de Estadística y Sociología de la República de Moldova no lleva registro de las mujeres que desarrollan sus actividades en su hogar y sin percibir remuneración alguna. El trabajo no remunerado de las personas empleadas en el sector agropecuario no se considera parte del producto interno bruto (PIB).

48. De conformidad con la legislación de la República de Moldova relativa al sistema público de seguridad social del Estado, sólo se incluyen en el historial del empleo —a partir del cual se otorga el derecho a cobrar una jubilación— los períodos de trabajo en que se hacen aportes al presupuesto de la seguridad social del Estado.

En las condiciones indicadas, el trabajo no remunerado de las amas de casa o de las mujeres pertenecientes a familias de agricultores es una actividad por la cual no se tributan aportes y, por lo tanto, no se tiene en cuenta para el otorgamiento y el pago de jubilaciones.

La legislación de la República de Moldova reconoce el principio de la igualdad entre los géneros en cualquier tipo de actividad y todas las personas empleadas tienen derecho a percibir, sin discriminación alguna, la misma retribución por un trabajo de igual valor; esa retribución no puede ser inferior al monto mínimo establecido por ley.

La importancia de administrar el sistema salarial del Estado está determinada por la función que desempeña el salario como incentivo para trabajar y fuente principal de los ingresos con que los empleados satisfacen sus propias necesidades vitales y las de sus familias.

49. La Ley del Salario no introduce elementos de discriminación entre los géneros; las fuentes legales en que se inspira son la Constitución de la República de Moldova y dos instrumentos jurídicos internacionales: el Convenio No. 95 de la OIT sobre la protección del salario, ratificado por el Parlamento de la República de Moldova el 26 de septiembre de 1995, y el Convenio No. 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, ratificado el 1º de octubre de 1999. La Ley del Salario (No. 847-XV de 14 de febrero de 2002) estipula que el salario se determina sin tener en consideración la edad, el sexo, la raza, la nacionalidad, la filiación política, la confesión religiosa ni la condición social. Esta Ley define los principios económicos, jurídicos e institucionales que atañen a la remuneración de los empleados que trabajan sobre la base de contratos de empleo individuales, concertados con personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas. La Ley establece las condiciones, las formas y los sistemas de pago, así como la estructura y las fuentes del salario. La estructura salarial, que se basa en un sistema de valoración que comprende una cadena de índices y diversas escalas, depende del puesto que se ocupa y de indicadores del grado de idoneidad de la persona empleada.

La Ley relativa a los Servicios públicos (No. 443-XIII de 4 de mayo de 1995) estipula que todos los ciudadanos tienen las mismas posibilidades de acceso a la función pública con arreglo a las aptitudes y al grado de idoneidad profesional que demuestren.

La Ley relativa a la determinación y el reexamen del salario mínimo (No. 143-XIV de 28 de diciembre de 2000) estipula que el salario mínimo es el monto mínimo de la retribución que fija el Estado por la realización de un trabajo elemental, no calificado; el empleador no tiene derecho a pagar, por hora o por mes, una suma inferior al mínimo establecido por el trabajo efectuado por un empleado. El monto fijado no puede reducirse en función de un contrato colectivo de trabajo o de un contrato de empleo individual. La cuantía del salario mínimo, que se determina sobre la base de circunstancias económicas concretas: el nivel del salario medio percibido en la economía nacional y la tasa de inflación prevista, se legaliza en virtud de una decisión del Gobierno, adoptada después de la celebración de consultas con sindicatos y asociaciones de trabajadores. A partir del 1º de abril de 2001, el salario mínimo nacional se fijó en la suma de 100 lei; en las zonas rurales, en las unidades con independencia financiera, se ha modificado varias veces la cuantía del salario mínimo de los trabajadores con cualificación I empleados en empresas de cualquier tipo, sean públicas o privadas. En efecto: si bien el salario mínimo era de 169 lei (US\$ 13 dólares) desde septiembre de 2001, se elevó a 250 lei (US\$ 18,50) a partir del 1º de junio de 2002, a 300 lei (US\$ 22) el 1º de abril de 2003 y a 340 lei (US\$ 25) el 1º de julio de ese mismo año.

El sistema de remuneración tiene en cuenta ciertos principios que constituyen la base de la retribución que reciben los empleados.

Los principios generales utilizados más corrientemente son los que siguen:

1. *Igual salario por un trabajo de igual valor*: Es uno de los principios básicos de la remuneración; su aplicación es de excepcional importancia en la práctica porque sirve de punto de partida para determinar la cuantía del salario. Con arreglo a este principio, dos o más personas que lleven a cabo un trabajo de igual valor desde cualquier punto de vista, cuantitativo o cualitativo, reciben el mismo salario independientemente de su sexo, edad, religión, etc. La determinación del monto del salario por aplicación de este principio garantiza el cobro de un *salario equitativo*.

2. *Diferenciación del salario sobre la base de la cantidad de trabajo*. Con arreglo a este principio, la cantidad de trabajo que realiza un empleado se puede medir en función de la cantidad de productos obtenidos o del número de horas consumidas.

3. *Remuneración sobre la base de la capacidad profesional*. Para aplicar este principio es preciso estimular al personal para que mejore de continuo su capacidad profesional, en su propio beneficio y en beneficio de la empresa, porque cuanto mayor sea la idoneidad de los trabajadores, tanto mayor será su rendimiento y, en definitiva, más altos serán sus salarios.

4. *Remuneración sobre la base de la calidad del trabajo*. En la mayoría de los casos, la remuneración se basa en la aptitud profesional; no obstante, es preciso estimular el trabajo de calidad, porque se pueden presentar situaciones en que dos empleados con la misma capacidad no produzcan los mismos resultados desde el punto de vista cualitativo.

5. *Remuneración sobre la base de las condiciones de trabajo.* En cualquier sistema de remuneración también hay que tener en cuenta las condiciones en que se realiza el trabajo. La aplicación de este principio se refleja en el sistema de remuneración, puesto que se otorgan beneficios adicionales por trabajar en condiciones difíciles o peligrosas; estos beneficios se relacionan con el número de horas trabajadas en esas condiciones y comprenden, entre cosas, la reducción del horario de trabajo y una mayor duración de las licencias. Las medidas señaladas se adoptan de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Salario y los artículos 139, 157, 158 y 159 del Código de Trabajo.

Al mismo tiempo, se plantea la necesidad de mejorar la legislación vigente para que las nuevas disposiciones, unidas a las declaraciones sobre la igualdad entre los géneros, configuren normas más explícitas y más claras que protejan el salario de la mujer.

50. En lo atinente a la cuestión presupuestaria, las condiciones de la remuneración y la cuantía de los salarios están estrictamente reguladas en documentos normativos: así, todos los empleados que realizan un mismo trabajo perciben también el mismo salario, sin que importe su sexo. El salario medio de las mujeres es inferior al de los hombres porque, en su mayoría, las mujeres se ocupan de tareas que requieren menor preparación y, por consiguiente, están peor remuneradas.

Por ejemplo, sólo 93 (10,9%) de los 851 alcaldes son mujeres; en cambio, las mujeres representan 73% de los secretarios de alcaldías y el salario de estos secretarios es un 10% menor que el de los alcaldes.

La situación es más complicada en las zonas rurales, puesto que los salarios se relacionan con diversos factores, tales como la complejidad de las tareas por realizar, el rendimiento de los equipos, la dificultad y la intensidad del trabajo, el grado de idoneidad del trabajador o la trabajadora y, sin duda, la actitud del empleador.

Por ejemplo, en la industria de la fabricación de máquinas trabajan 200 cerrajeros, de los cuales 36 son mujeres; el salario mensual de estos cerrajeros es de 590 lei para las mujeres y de 828,2 lei para los hombres, de manera que los hombres ganan alrededor de 40% más que las mujeres. La situación es parecida en otras esferas: por ejemplo, en la de las ventas a granel las contadoras cobran 901 lei, o sea 19% menos que los contadores, y en la de las comunicaciones, las operadoras perciben 698 lei, es decir, 38% menos que los operadores. Estos ejemplos ponen de manifiesto que en los pequeños negocios del sector privado aumentan las probabilidades de que las mujeres sean discriminadas.

Es preciso mejorar las leyes vigentes para que, junto con las declaraciones relativas a la igualdad entre los géneros, perfilen normas más explícitas y más claras que protejan el salario de la mujer. Para confirmar lo antedicho remitimos al lector al anexo 2: Dinámica de la remuneración en función del género.

Las difíciles condiciones de vida existentes como consecuencia de la situación económica y financiera del país son la causa principal del descontento que manifiestan varias clases sociales. El presupuesto mínimo que se necesita para cubrir los gastos de consumo es uno de los principales indicadores utilizados para determinar cómo son las condiciones de vida. Representa la normativa social y comprende la proporción mínima de los ingresos, científicamente medida, que hay que dedicar al consumo de productos, alimenticios y no alimenticios, y de servicios. Esta proporción se calcula de conformidad con la decisión del Gobierno de Moldova (No. 460,

de 27 de julio de 1993), que entraña la aprobación de un método provisional para calcular el costo de vida mínimo. El método adoptado se elaboró con arreglo al decreto presidencial No. 140, de 18 de julio de 1993, relativo al costo de vida mínimo.

51. El costo de vida mínimo se calcula a partir del promedio de los precios en el curso del mes; los precios se determinan en una encuesta llevada a cabo por estadígrafos en 760 tiendas, mercados y empresas, tanto del sector privado como del sector público, que ofrecen servicios a la población en 11 ciudades grandes y pequeñas seleccionadas por su representatividad.

Otro indicador de los niveles de vida es el mínimo necesario para vivir. El Gobierno de la República de Moldova, con su decisión No. 902 de 28 de agosto de 2000, determina no sólo la extensión temporal, la estructura, los componentes y el método del cálculo del mínimo necesario para vivir sino también los criterios de selección de dicho método.

El mínimo necesario para vivir es el volumen mínimo de consumo, tanto de productos alimenticios y no alimenticios como de servicios, que toda persona necesita para satisfacer sus necesidades sin que resulten afectadas sus condiciones de salud, como ocurriría en caso de que disminuyera la variedad de productos y servicios consumidos.

El gasto mensual que representa la compra de productos alimenticios (2.282 kilocalorías por día) se calcula sobre la base de la relación entre el consumo y el promedio de los precios de compra de determinados productos; para los productos restantes, el cálculo se realiza a partir del promedio de los gastos de una familia, que se determinan después de examinar los presupuestos domésticos.

Los documentos mencionados *supra* son de carácter provisional porque ninguna de las expresiones utilizadas, “costo de vida mínimo” y “mínimo necesario para vivir”, figura en la legislación de la República de Moldova.

En la economía nacional, el salario nominal medio era de 691,9 lei (US\$ 51) en 2002 y había sido de 543,7 lei (US\$ 42) en 2001 y de 407,9 lei (US\$ 33 aproximadamente) en 2000.

El valor medio del costo de vida mínimo era de 1.137 lei (alrededor de US\$ 84) en 2002, lo que representó un aumento de 8% respecto de 2001 y de 20% en relación con 2000.

En el período comprendido entre 2000 y 2002, el porcentaje del salario mensual medio destinado a cubrir el costo de vida mínimo en la economía nacional fue de 43% en 2000, de 52% en 2001 y de 61% en 2002.

En 2002, el valor medio del mínimo necesario para vivir (per cápita y por mes) fue de 538,4 lei (US\$ 40), incluidos 606,6 lei (US\$ 45) por hombre capaz de trabajar, en comparación con 468,7 lei (US\$ 36) en 2001, y de 526,4 lei (US\$ 40 aproximadamente), incluidos 535,9 lei (40 dólares) por mujer capaz de trabajar, frente a 466,2 lei (alrededor de US\$ 36) en 2001.

52. Uno de los principios básicos del nuevo Código de Trabajo que regula las relaciones laborales o directamente vinculadas con el empleo de la mano de obra es la prohibición de discriminar en el trabajo. De conformidad con el artículo 8 de este Código, las relaciones laborales se basan en el principio de igualdad, que rige para todos los empleados; queda prohibida toda forma de discriminación, tanto directa

como indirecta, contra cualquier persona empleada, por motivos de sexo, edad, raza, nacionalidad, confesión religiosa, filiación política, condición social, lugar de residencia, discapacidad, afiliación a un sindicato o participación en actividades sindicales o por la aplicación de cualquier otro criterio que no guarde relación directa con las aptitudes profesionales de esa persona.

No se considera que sea discriminatorio establecer diferenciaciones, excepciones o preferencias o reconocer los derechos de ciertos empleados que deriven de exigencias concretas de sus cargos, siempre que esas situaciones estén contempladas en la legislación; tampoco se considera discriminatoria la asistencia especial que presta el Estado a las personas que requieren protección social y jurídica adicional.

A diferencia del Código anterior, el nuevo comprende una serie de disposiciones novedosas que pretenden mejorar la situación de la mujer. Por ejemplo:

Se prohíbe contratar a una mujer embarazada por un período de prueba mediante la concertación de un contrato de empleo individual (artículo 62).

Se prohíbe también que trabajen de noche (artículo 103) o cumplan horas extras (artículo 105) las embarazadas, las mujeres en uso de la licencia de maternidad, las madres con hijos o hijas de menos de tres años de edad y cualesquiera otras personas que por razones de salud no puedan hacerlo.

Sólo se podrán asignar turnos nocturnos (artículo 103) u horas extras (artículo 105) a las madres con hijos o hijas de tres a seis años de edad (o con hijos o hijas que tengan alguna discapacidad y no hayan cumplido 16 años) si prestan su consentimiento por escrito.

A la vez, el empleador queda obligado a informar por escrito a esas empleadas que tienen derecho a negarse a trabajar de noche o a cumplir horas extras.

Queda prohibido que las embarazadas, las mujeres en uso de la licencia de maternidad y las madres con hijos o hijas de menos de tres años de edad trabajen en días no laborables. Las mujeres con hijos o hijas de tres a seis años (o con hijos o hijas que tengan alguna discapacidad y no hayan cumplido 16 años) y las personas que combinen su licencia para atender a un hijo o una hija (artículo 126 e inciso 2 del artículo 127) con su actividad laboral o que tengan a su cargo el cuidado de algún miembro de su familia que esté enfermo a tenor de un certificado médico, únicamente podrán trabajar en días no laborables si prestan su consentimiento por escrito. Al mismo tiempo, el empleador tiene la obligación de informar por escrito a esos empleados que les asiste el derecho a no trabajar de noche y a no cumplir horas extras.

Se prohíbe asignar tareas en días no laborables a las embarazadas, las mujeres en uso de la licencia de maternidad y las madres de hijos o hijas de menos de tres años de edad (artículo 111).

Las mujeres con hijos o hijas de tres a seis años de edad (o con hijos o hijas que tengan alguna discapacidad y no hayan cumplido 16 años) y las personas que combinen su licencia para atender a un hijo o una hija (artículo 126 e inciso 2 del artículo 127) con su actividad laboral o que tengan a su cargo el cuidado de algún miembro de su familia que esté enfermo a tenor de un certificado médico, únicamente podrán trabajar en días de fiesta no laborables si prestan su consentimiento por escrito. Al mismo tiempo, el empleador tiene la obligación de informar por es-

crito a esos empleados que les asiste el derecho a negarse a trabajar en días de fiesta.

Toda mujer con dos o más hijos o hijas de menos de 16 años de edad y cualquiera de los progenitores que sea soltero y tenga un hijo o hija de menos de 16 años tienen derecho, si lo solicitan por escrito, a una licencia de verano o en cualquier otra época del año (artículo 116).

El artículo 120 estipula que, por motivos personales o por cualquier otra razón bien fundada que haya aceptado el empleador, se puede otorgar a cualquier empleado una licencia no remunerada por un máximo de 60 días civiles. Toda mujer con dos o más hijos o hijas de menos de 14 años de edad (o con un hijo o hija con discapacidad que no haya cumplido 16 años) y cualquiera de los progenitores que sea soltero y tenga un hijo o hija de la misma edad tienen derecho a una licencia de 14 días sin goce de sueldo, que se suma a la antedicha licencia no remunerada de 60 días civiles.

Las mujeres con dos o más hijos o hijas de menos de 14 años de edad (o con un hijo o hija con discapacidad que no haya cumplido 16 años) tienen derecho a una licencia anual adicional de cuatro días civiles (artículo 121).

El artículo 127 estipula que los empleados o empleadas que hubieren adoptado a un recién nacido (o se hubieren hecho cargo de su custodia) directamente en la maternidad tendrán derecho no sólo a una licencia que empieza el día de la adopción o de la aceptación de la custodia y termina 56 días después del nacimiento del niño o niña (o 70 días civiles después de la adopción o la aceptación de la custodia de dos o más gemelos) sino también a otra licencia parcialmente remunerada hasta que el niño o la niña cumpla tres años.

La persona que hubiere adoptado a un recién nacido (o se hubiere hecho cargo de su custodia) directamente en la maternidad tendrá derecho a una licencia no remunerada adicional para atender al niño o la niña mientras tenga más de tres y menos de seis años de edad (artículo 126).

De conformidad con el artículo 127, está prohibido negarse a dar empleo a una mujer o pretender reducir su salario por el hecho de estar embarazada o de tener hijos menores de seis años. La negativa a dar empleo por otros motivos a una mujer embarazada o a cualquier otra persona con un hijo o una hija de menos de seis años de edad debe estar bien fundada y el empleador asume la obligación de informar por escrito de su decisión a la persona que hubiere solicitado empleo en un plazo de cinco días civiles contados a partir del registro de la solicitud en la empresa. Se puede recurrir a un tribunal para que revise la negativa a dar empleo.

El artículo 129 prohíbe enviar en viaje de negocios a mujeres embarazadas, en uso de la licencia de maternidad o con hijos o hijas menores de tres años.

Las mujeres con hijos o hijas de más de tres y menos de 14 años de edad (o de menos de 16 años en caso de que sufran alguna discapacidad) y las personas que combinen su licencia para atender a un hijo o una hija con su actividad laboral o que tengan a su cargo el cuidado de algún miembro de su familia que esté enfermo a tenor de un certificado médico, podrán ser elegidas para realizar viajes de negocios únicamente si prestan su consentimiento por escrito.

Además, el artículo 318 prohíbe que las mujeres embarazadas, en uso de la licencia de maternidad o con hijos o hijas de menos de tres años de edad se ocupen de tareas que haya que ejecutar sin interrupciones.

Las mujeres con hijos o hijas de tres a seis años de edad (o de menos de 16 años en caso de que sufran alguna discapacidad) y las personas que combinen su licencia para atender a un hijo o una hija con su actividad laboral o que tengan a su cargo el cuidado de algún miembro de su familia que esté enfermo a tenor de un certificado médico, podrán ocuparse de tareas que haya que ejecutar sin interrupciones únicamente si prestan su consentimiento por escrito.

53. Los empleadores otorgan compensaciones por maternidad (embarazo y parto) a las mujeres que trabajan en las condiciones estipuladas en un contrato de empleo individual y que han efectuado aportes al fondo de la seguridad social incluido en el presupuesto del Estado.

Durante el período de transición a la economía de mercado y como consecuencia del aumento del número de trabajadores independientes, la cantidad de beneficiarias de compensaciones por embarazo y parto ha disminuido significativamente.

A principios de 1998, ni las mujeres que desarrollaban actividades por cuenta propia —las abogadas, las escribanas y las terratenientes, por ejemplo— ni las desempleadas tenían derecho a percibir compensaciones por embarazo y parto. Incluso hasta ahora, las desempleadas no tienen derecho a esas compensaciones.

No obstante, en los últimos años se han adoptado medidas para mejorar la situación: en efecto, a partir de septiembre de 1998, las mujeres desocupadas que estén debidamente registradas tienen derecho a las compensaciones por embarazo y parto. En la actualidad, las mencionadas compensaciones se pagan en las oficinas de empleo en que están registradas las beneficiarias.

Por razones económicas, en el período comprendido entre 1999 y 2001 no se ampliaron las categorías de mujeres beneficiarias de esas compensaciones.

Con todo, en 2002 tanto las terratenientes como las abogadas y las escribanas quedaron incorporadas en la categoría de beneficiarias de esas compensaciones.

Prácticamente nadie se niega a pagar las compensaciones por embarazo y parto porque el pago se hace efectivo con cargo al presupuesto estatal de la seguridad social y si la administración no lo registra, el monto calculado se vuelve a transferir a ese presupuesto. En caso de que una mujer no cobre la compensación, puede recurrir a los tribunales, que en definitiva fallan en su favor; en tal caso, el empleador efectúa el pago de la compensación cuando la mujer se reincorpora en su empleo. Con posterioridad, el empleador es sancionado de conformidad con la legislación en vigencia.

No se han hecho estudios para determinar los efectos de la compensación por embarazo y parto en la situación financiera de la familia; no obstante, si se tiene en cuenta que el monto de la compensación es igual al monto del salario de la beneficiaria, se puede deducir que la cuantía de la compensación es suficiente para satisfacer las necesidades de la familia en la misma medida en que lo es la cuantía del salario.

En febrero de 2003 se determinó la política por seguir en la República de Moldova en relación con las causas que justifican el otorgamiento de una licencia médica; de conformidad con esta política, el derecho a obtener licencia por enfermedad

y, por consiguiente, a disponer de la posibilidad de cobrar una compensación por hacerse cargo del cuidado de un niño (o una niña) de menos de tres años de edad, se otorga tan sólo a la madre, sin tener en cuenta el hecho de que otro miembro de la familia pueda encargarse de la atención de la criatura. De todas maneras, cada miembro de la familia tiene derecho a recibir una compensación por hacerse cargo de la atención de un niño enfermo.

En la República de Moldova no se dispone de datos estadísticos sobre el número de hombres que hayan utilizado una licencia por enfermedad para hacerse cargo de la atención de un niño enfermo.

En la práctica, la licencia por enfermedad que se utiliza para atender a un niño enfermo no incide en la actividad laboral de la persona empleada ni facilita el desempeño de sus funciones.

54. El 1° de enero de 1999 entró en vigor la nueva Ley de Jubilaciones y asistencia del Estado (No. 156-XIV), que se funda en los principios de “pensión garantizada” y “equidad social”. La aplicación de estos principios entraña la igualdad de todos los que participan en el sistema público de asistencia social; la única diferencia reside en los aportes efectuados por cada persona. En efecto: en el nuevo sistema, el monto de la pensión jubilatoria depende únicamente de la antigüedad en el empleo y de las cotizaciones efectuadas al fondo de seguridad social.

Por esta razón, en el marco del nuevo sistema y de las nuevas circunstancias imperantes en las actividades económicas, ya no se pueden justificar las numerosas facilidades que antes se otorgaban con frecuencia (en relación, por ejemplo, con la edad de jubilación, el cálculo del monto de la pensión con anterioridad al retiro, la antigüedad en el empleo o la cuantía de la pensión).

El 1° de enero de 1999 se estableció que la edad de jubilación era de 60 años y seis meses para los hombres y de 55 años y seis meses para las mujeres. Se dispuso asimismo que, a partir de entonces, la edad de jubilación aumentase seis meses todos los años, hasta llegar a 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres. Cabe señalar, no obstante, que el 22 de noviembre de 2002 el Parlamento de la República de Moldova dictó la Ley de reforma del artículo 41 de la Ley relativa a las pensiones de la seguridad social; se determinó entonces que el aumento de la edad jubilatoria se suspendiera por un período de cinco años y se mantuviera en el punto alcanzado en 2002. Así, desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, la edad que hay que tener para jubilarse es de 62 años para los hombres y de 57 años para las mujeres.

Al mismo tiempo, cabe señalar que, con arreglo a las disposiciones de las leyes en vigencia, toda persona inscrita en la seguridad social con más de 35 años de antigüedad en su empleo tiene derecho a que el monto de su pensión aumente 2% de los ingresos asegurados por cada año de trabajo adicional. Toda persona (hombre o mujer) inscrita en la seguridad social que tenga derecho a jubilarse y no ejerza su derecho, reúne las condiciones exigidas para que le otorguen un aumento del monto de su pensión equivalente a 2% de los ingresos asegurados por cada año de trabajo, una vez que llegue a la edad de jubilación corriente. Así, conforme a lo explicado *supra*, se otorga tanto a hombres como a mujeres el derecho a incrementar el monto de su jubilación efectuando aportes al fondo de la seguridad social por más tiempo.

Todas estas disposiciones forman parte del sistema público de seguridad social.

La Ley relativa al fondo no estatal de pensiones contiene disposiciones sobre el seguro voluntario que no se han podido aplicar hasta ahora. Para mejorar el sistema jubilatorio de la República de Moldova, es preciso sentar las premisas de esta Ley; una vez establecidas, habría que resolver dos cuestiones: la viabilidad de la obtención de una jubilación adicional mediante el pago de aportes voluntarios al fondo no estatal de pensiones y la posibilidad de jubilarse, antes de llegar a la edad de jubilación corriente, de que disponen las personas que realizan trabajos peligrosos. Aunque el marco legal que regula la utilización de este tipo de fondos está casi terminado, lo cierto es que la Ley no se puede aplicar como es debido.

También hay que considerar un hecho importante: con los actuales salarios, que son bastante bajos, es prematuro abrir un debate sobre el establecimiento de un fondo así, porque sólo un segmento insignificante de la población podría engrosarlo con sus aportes. Pero hay algo más: la población no confía en fondos no estatales de pensiones porque, para que crezcan y funcionen con normalidad, es imprescindible la estabilidad del entorno económico. Con arreglo a la legislación en vigencia, toda persona, sin distinción alguna de sexo, etnia, confesión religiosa o de cualquier otra índole, tiene derecho a la protección social del Estado, que comprende beneficios y prestaciones sociales.

Al mismo tiempo, hay que señalar que, de conformidad con la Ley relativa al sistema público de asistencia social (No. 489-XIV), de julio de 1999, este sistema está organizado y funciona sobre la base de varios principios, entre los que se destaca el principio de igualdad, en virtud del cual se otorga igualdad de derechos y oportunidades a todos los participantes en el sistema, tanto donantes como beneficiarios; así se cumple, por otra parte, con la legislación vigente.

55. La Ley general de Jubilación determina asimismo quiénes son los que tienen derecho a cobrar una pensión en carácter de herederos:

- el cónyuge supérstite tiene derecho a la pensión como heredero siempre que a la fecha del fallecimiento (o en el curso de los cinco años posteriores al fallecimiento) del sostén de la familia haya alcanzado la edad de jubilación (o se le haya diagnosticado una discapacidad de gravedad I ó II), haya vivido como mínimo 15 años en matrimonio con la persona fallecida y no se haya vuelto a casar;
- la pensión que se reconoce a los herederos se otorga al cónyuge supérstite o a la persona encargada de cuidar a un menor de tres años que sea hijo o hija del sostén de la familia fallecido, incluso si el deceso de éste se produce mientras está desempleado. Procede señalar que la pensión reconocida a los herederos se otorga siempre que la persona difunta esté jubilada o haya cumplido con los requisitos exigidos para jubilarse.

Artículo 12

56. El artículo 36 de la Constitución de la República de Moldova establece que el acceso a los servicios de atención de la salud es uno de los derechos fundamentales de la población. Por otra parte, el acceso a los servicios de atención médica está regulado en la legislación en vigencia.

Las siguientes leyes reglamentan el acceso a los servicios de atención médica:

Ley de la atención de la salud (No. 411-XIII), de 23 de marzo de 1995;

Ley relativa a los derechos del niño (No. 338-XIII), de 15 de diciembre de 1994;

Ley relativa a la atención mínima y gratuita de la salud que garantiza el Estado (No. 267-XIV), de 3 de febrero de 1999, y

Ley relativa a la atención de la salud genésica y a la planificación de la familia (No. 185-XV), de 24 de mayo de 2001.

En la República de Moldova se reconoce a hombres y mujeres igualdad de derechos en materia de acceso a los servicios de atención médica.

La Ley relativa a la atención de la salud genésica y a la planificación de la familia se promulgó en 2001. Con objeto de racionalizar y perfeccionar el sistema de atención médica en las esferas de la planificación de la familia y la atención de la salud genésica, se desarrolló el Programa nacional de asistencia en materia de salud genésica y planificación de la familia para el período 1999-2003. En el Programa se presta particular atención a los servicios destinados a adolescentes y personas solteras y a la prevención del aborto. En los cinco últimos años, el índice de utilización eficaz de anticonceptivos ha aumentado de 24,6% a 34,8%. Personas de distinta edad y de profesión y condición social diferentes empiezan a interesarse en la cuestión de la planificación de la familia.

A continuación se enumeran los agentes que participan en cuestiones relacionadas con la planificación de la familia:

a) personal médico: obstetras y ginecólogos, médicos de familia, especialistas en patología de los órganos sexuales, genetistas, farmacéuticos, parteras y enfermeras;

b) personal no médico: pedagogos, psicólogos, asesores letrados, políticos, parlamentarios y hombres de negocios.

Las instituciones y organizaciones que intervienen en la planificación de la familia son:

- el Parlamento, que proporciona asesoramiento jurídico en la materia;
- el Gobierno, que presta asistencia política, financiera e institucional;
- los institutos médicos, que brindan servicios de orientación, prevención e información en las esferas de la planificación de la familia y la salud genésica;
- las escuelas, donde se brinda educación sexual a los adolescentes.

De conformidad con la legislación en vigencia, la mujer casada no necesita el consentimiento de su marido para hacerse atender en un servicio médico o asesorarse con respecto a la planificación de la familia.

No hay en la República de Moldova leyes ni políticas que impongan la utilización de métodos de planificación de la familia. Los pacientes tienen libertad de elección.

Funciona en la actualidad una red de instituciones que brindan asistencia en materia de planificación de la familia en todo el territorio de la República de Moldova; en efecto, el Centro Republicano de Planificación de la Familia cuenta con 45 oficinas que se ocupan de la planificación de la familia en centros donde prestan

servicios médicos de familia y con tres centros de atención de la salud de la mujer (Dalila en Chişinău, Ana en Drochia y Virginia en Cahul). Las parejas jóvenes que no están casadas, los adolescentes y las mujeres en general aprovechan los servicios de asistencia que se ofrecen en las esferas de la planificación de la familia y de la salud genésica.

En todos los sitios enumerados se proporciona material informativo y se distribuyen anticonceptivos gratuitamente entre los jóvenes y las mujeres.

De conformidad con la Ley relativa a la atención mínima y gratuita de la salud que garantiza el Estado (No. 267-XIV), de 3 de febrero de 1999, se proporciona a la mujer atención prenatal y en el parto en forma gratuita.

En la República de Moldova las mujeres tienen libre acceso a la atención médica básica en su lugar de residencia. Ese acceso se ha visto significativamente facilitado después de la reorganización del sistema de atención de la salud. A principios de 1998 se estableció en todo el territorio de la República de Moldova una red de institutos que proporcionan asistencia médica básica; estos institutos comprenden puestos de control médico, consultorios de médicos de familia, centros de atención de la salud y centros de médicos de familia y su personal está compuesto por médicos de familia y enfermeras. La atención médica especializada se brinda en centros de atención secundaria de la salud y otros establecimientos médicos.

El Estado no asegura una alimentación adecuada a la mujer durante su embarazo ni el período de amamantamiento.

En los centros de médicos de familia funcionan consultorios de planificación familiar donde se brinda asesoramiento en la materia y se distribuyen anticonceptivos gratuitamente. Los principales beneficiarios de los métodos anticonceptivos son los grupos socialmente vulnerables, las madres con numerosos hijos, las mujeres con graves patologías extragenitales o en serio riesgo obstétrico, las personas discapacitadas en edad de procrear, los adolescentes y la gente joven de menos de 24 años.

57. Uno de los principales problemas que enfrenta la República de Moldova es la mortalidad materno-infantil. La tasa de mortalidad entre las mujeres en edad de procrear (16 a 54 años) es todavía muy alta y en 2002 llegaba a 260,8 por 100.000 en comparación con 248,8 por 100.000 en 1997. Los tumores, las enfermedades cardiovasculares, las afecciones de las vías respiratorias y las enfermedades del tubo digestivo son algunas de las enfermedades que se propagan más frecuentemente.

Cuadro 18
Dinámica de la mortalidad femenina con indicación de sus causas

Indicadores	1998		1999		2000		2001		2002	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Tumores	82,2	58,6	84,0	63,1	81,7	62,2	86,7	62,3	90,1	66,4
Enfermedades cardiovasculares	102,3	52,0	111,1	51,9	110,5	58,0	118,2	58,7	120,0	62,6
Afecciones de las vías respiratorias	29,0	8,9	28,3	10,6	28,8	10,9	30,6	9,9	29,6	11,6

Indicadores	1998		1999		2000		2001		2002	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Enfermedades del tubo digestivo	65,3	37,7	65,7	38,0	69,4	44,1	77,0	48,2	78,5	52,6

58. Para mejorar la atención de salud que se brinda a madres e hijos, en 1997 se aprobó y se puso felizmente en marcha el Programa Nacional de Perinatología. Los principales objetivos del Programa fueron reducir las tasas de mortalidad perinatal, neonatal prematura y materna, establecer un sistema regional de atención médica neonatal y aplicar nuevas tecnologías. Como parte del Programa, en los dos últimos años se han establecido y equipado 11 centros de atención perinatal: 10 de categoría II y uno de categoría III, el Instituto de Investigación científica en la esfera de la atención de la salud maternoinfantil; se han dictado cursos de capacitación del personal en los que se ha hecho particular hincapié en la atención individual y en la reducción de la polimedicación (*polypragmasie*), se han restaurado maternidades y se han creado condiciones de atención apropiadas. La viabilidad del sistema de reorganización de la asistencia perinatal y la división del sistema de atención perinatal en tres categorías han contribuido a reducir las tasas de mortalidad perinatal, neonatal prematura y materna. Gracias a las medidas adoptadas a escala nacional, está disminuyendo la mortalidad maternoinfantil.

Cuadro 19
Dinámica de la mortalidad perinatal, neonatal prematura y maternoinfantil

#	Indicadores	1997	1998	1999	2000	2001	2002
1.	Tasa de mortalidad perinatal (por mil nacidos vivos y mortinatos)	14,8	14,8	13,9	15,2	14,7	13,1
2.	Tasa de mortalidad neonatal prematura (por mil nacidos vivos)	7,7	8,1	7,1	8,5	7,1	6,3
3.	Mortalidad infantil (por mil nacidos vivos)	19,8	17,5	18,2	18,3	16,3	14,7
4.	Mortalidad materna (por 10.000 nacidos vivos)	48,3	36,3	28,6	27,1	43,9	28,0

A continuación se enumeran las causas más frecuentes de mortalidad infantil: las enfermedades perinatales, las malformaciones congénitas, las enfermedades transmitidas por el aire, los traumatismos y las intoxicaciones.

Cuadro 20
Dinámica de la mortalidad infantil

<i>Causas de la mortalidad infantil</i>	1998	1999	2000	2001	2002
Enfermedades perinatales	Primer lugar– 5,9%	Primer lugar– 5,9%	Primer lugar– 6,4%	Primer lugar– 5,1%	Primer lugar– 4,3%
Malformaciones genéticas	Segundo lugar– 4,3%	Segundo lugar– 4,37%	Segundo lugar– 4,5%	Segundo lugar– 4,6%	Segundo lugar– 4,6%
Enfermedades de las vías respiratorias	Tercer lugar– 3,9%	Tercer lugar– 4,8%	Tercer lugar– 3,7%	Tercer lugar– 3,5%	Tercer lugar– 2,8%
Traumatismos e intoxicaciones	Cuarto lugar– 1,42%	Cuarto lugar– 1,46%	Cuarto lugar– 1,5%	Cuarto lugar– 1,6%	Cuarto lugar– 1,5%

Tras la feliz aplicación del Programa, la República de Moldova ha sido seleccionada por la Organización Mundial de la salud (OMS) como país piloto en Europa para el desarrollo de la Estrategia internacional “Embarazo sin riesgos”. A partir de esta Estrategia se procura facilitar el acceso a una atención médica eficaz y de calidad estableciendo normas e indicadores de los efectos producidos en cada campo de acción; la aplicación de la Estrategia puede contribuir a que en algún momento se alcance la meta de “Proporcionar un comienzo saludable de la vida” a cada recién nacido.

59. Se ha desarrollado un nuevo Programa promocional en procura de seguir avanzando con la aplicación del Programa Nacional de Perinatología. El nuevo Programa, cuyo objetivo es promover el funcionamiento de servicios perinatales de calidad en el período 2003-2007, prestará atención preferente a los aspectos de la asistencia médica perinatal en que no se han logrado resultados positivos con la aplicación de la Estrategia establecida. En el nuevo Programa se trazarán planes de acción pormenorizados para mejorar la situación existente en el campo de la atención materna y neonatal: dicho en otras palabras, para lograr una reducción de 30% de las tasas de mortalidad materna, perinatal y neonatal prematura y bajar la tasa de mortalidad infantil de 7,2 a 5 por mil nacidos vivos.

Con las medidas adoptadas para mejorar la situación en esta esfera, la tasa de mortalidad materna fue de 28,0 por 100.000 nacidos vivos en el año 2002.

Cuadro 21
Dinámica de la mortalidad materna

	1998	1999	2000	2001	2002
Casos de defunción	15	11	10	16	10
Recién nacidos vivos	45 000	38 908	36 927	36 452	35 705
Mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)	36,6	28,3	27,1	43,9	28,0

En la República de Moldova, la tasa de natalidad ha ido en descenso y la tasa de mortalidad en aumento en los últimos años; en 1998 se registró un índice de crecimiento vegetativo que resultó negativo. En el año 2002 la tasa de natalidad fue de 9,9 por 1.000 habitantes.

Cuadro 22
Dinámica de los índices demográficos

	1998	1999	2000	2001	2002
Natalidad	10,9	10,1	9,8	10,0	9,9
Mortalidad	11,1	11,4	11,5	11,0	11,6
Índice de crecimiento vegetativo	-0,2	-1,3	-1,7	-1,0	-1,7

En el período que abarca el informe la tasa de mortalidad masculina ha sido mayor que la femenina.

Cuadro 23
Dinámica de la mortalidad

	1998	1999	2000	2001	2002
Hombres y mujeres	1 093,1	1 133,0	1 132,8	1 103,8	1 155,4
Hombres	1 174,1	1 224,5	1 214,8	1 188,3	1 240,1
Mujeres	1 018,6	1 050,6	1 057,6	1 026,1	1 077,5

En el año 2002 la esperanza de vida, en promedio, fue de 71,8 años para la mujer y de 64,5 años para el hombre.

Cuadro 24
Años de vida

	1998	1999	2000	2001	2002
Hombres y mujeres	66,6	67,8	67,4	67,6	68,2
Hombres	62,9	64,3	63,7	63,9	64,5
Mujeres	70,3	71,5	71,0	71,2	71,8

En la República de Moldova, se proporciona asistencia médica prenatal al 91% de las mujeres aproximadamente; al 9% restante no se le brinda asistencia médica perinatal porque no es solicitada o porque las posibles beneficiarias han emigrado.

En 2002, la proporción de nacidos vivos por mujer fue de 0,035.

Aproximadamente 70% de las mujeres en edad de procrear usan anticonceptivos.

Los métodos de control de la natalidad más utilizados son los dispositivos intrauterinos (21%), el *coitus interruptus* (24%), los preservativos (9%), la abstinencia sexual periódica (9%), la anticoncepción hormonal (5,5%) y la esterilización por inducción médica (2%).

De conformidad con la legislación vigente, la mujer puede elegir libremente las organizaciones que han de asesorarla en materia de planificación familiar y no necesita la autorización de su esposo para recibir la atención médica pertinente.

En el sistema de atención pública de la salud trabajan 60.365 personas, de las cuales 48.384 (80,2%) son mujeres que, en su mayoría, están empleadas como enfermeras, auxiliares médicas y médicas. Tradicionalmente, los institutos médicos están dirigidos por hombres.

Las prácticas médicas alternativas están autorizadas y se han incorporado en la nomenclatura oficial de especialidades médicas. En la actualidad, prestan servicios en establecimientos médicos 32 acupuntores y cuatro homeópatas.

60. En la República de Moldova la práctica del aborto es lícita. El aborto puede realizarse a pedido de la mujer hasta la 12ª semana de su embarazo. Entre las semanas 13ª y 22ª puede interrumpirse el embarazo por indicación médica y con aquiescencia social. De conformidad con la legislación vigente, los abortos son actos voluntarios que se llevan a cabo gratuitamente.

En los últimos cinco años, la tasa de abortos descendió un 47%, de 27,3 por 1.000 mujeres en edad de procrear en 1998 a 14,5 por 1.000 mujeres en edad de procrear en 2002.

Cuadro 25
Dinámica de los abortos legales

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Tasa de abortos (por 1.000 mujeres en edad de procrear)	32,3	27,3	23,0	21,6	14,9	14,5

Aunque en la República Moldova es lícita la práctica del aborto, se lleva un registro de los abortos ilegales (delictivos), que aumentan el riesgo de mortalidad materna. En 2002, la tasa de mortalidad materna a causa de abortos ilegales fue de 10% frente a la tasa de 6,25% correspondiente a 2001.

Cuadro 26
Dinámica de los abortos ilegales

	1998	1999	2000	2001	2002
Número de abortos	33 229	19 315	18 426	16 028	15 739
Abortos ilegales	41 (0,12%)	24 (0,12%)	25 (0,13%)	10 (0,06%)	8 (0,05%)
Tasa de mortalidad materna provocada por los abortos ilegales	26,6%	9,1%	0	6,25%	10%

Se proporciona la debida asistencia médica a las mujeres sometidas a abortos ilegales incompletos.

La esterilización voluntaria por inducción médica (que representa 2% de los métodos anticonceptivos) se realiza a pedido de la persona interesada, que casi siempre es una mujer.

En 2002, de resultas de la fructífera colaboración brindada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se recibió una donación de preservativos por valor de US\$ 300.000 para que fueran distribuidos entre las personas en edad de procrear, especialmente entre las que pertenecen a grupos socialmente vulnerables, los adolescentes, los jóvenes de menos de 24 años y los discapacitados.

61. La creciente incidencia de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), como la sífilis y el VIH/SIDA, constituye un grave problema de salud pública. El comportamiento y la educación sexuales, el uso de preservativos, las relaciones sexuales prematuras y el entorno social y económico son factores que influyen directamente en la incidencia de las ETS. Las medidas de prevención son elementos fundamentales de la estrategia adoptada para erradicar las ETS, especialmente el VIH/SIDA. Esas medidas consisten en:

- informar a los pacientes sobre las ETS,
- promover intervenciones preventivas y
- hacer un diagnóstico todos los años con miras al tratamiento eficaz de las ETS.

Los programas de planificación familiar son un eficaz instrumento de difusión de información acerca de los peligros y las complicaciones que entrañan las ETS y de los comportamientos sexuales exentos de riesgo. Estos programas promueven el uso de profilácticos como método no sólo anticonceptivo sino también de prevención. Los programas de planificación de la familia, que por cierto comprenden la educación para la salud, se desarrollan dentro y fuera de los institutos médicos.

La Ley (No. 1460-XII) relativa a los métodos de prevención del VIH/SIDA se dictó el 25 de mayo de 1993. El Programa Nacional de prevención y control del VIH/SIDA y las ETS para el periodo 2001-2005 fue aprobado en junio de 2001. Los principales objetivos de este Programa fueron reducir la incidencia del VIH/SIDA y las ETS, mejorar la situación epidemiológica en la República de Moldova y minimizar las consecuencias del VIH/SIDA en las personas, la comunidad y la sociedad. Con esta misma orientación, se ha preparado una Guía Nacional para impedir que el VIH/SIDA se propague de la madre al feto.

El personal que presta servicios médicos a las personas infectadas por el VIH y a los enfermos de SIDA goza de los siguientes beneficios: aumento del salario, reducción de las horas de trabajo, licencia adicional y medios para preservar su seguridad personal. En 2002 se registraron 18 casos de pacientes VIH-positivos, de los cuales cinco (27,7% aproximadamente) eran mujeres: cuatro procedían de zonas rurales y la restante de una zona urbana. En 2001 se notificaron ocho casos de pacientes VIH-positivos, entre los que había 3 mujeres (37,5% de los casos) que vivían, todas, en zonas urbanas. En 2002 el porcentaje de mujeres VIH-positivas fue más alto que en 2001: 32,2% en comparación con 26,7%, con prevalencia de personas (92% - 82%) residentes en zonas urbanas.

EL VIH/SIDA se propaga principalmente como consecuencia del uso indebido de drogas por vía intravenosa (82,23% de los casos de infección) y de las relaciones sexuales (13,55% de los casos). La enfermedad afecta en mayor medida a la gente joven, es decir, a los siguientes grupos etarios: de 15 a 19 años, 14,40%; de 20 a 29 años, 58,63%, y de 30 a 39 años, 21,94%. En la República de Moldova, al igual que en otros países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), el VIH/SIDA es consecuencia del uso indebido de drogas. Como ocurre con el VIH/SIDA, las ETS afectan principalmente a los jóvenes de menos de 29 años (55% de los casos aproximadamente). La incidencia de la sífilis y la gonorrea ha ido disminuyendo entre 1997 y 2002.

Cuadro 27
Enfermedades venéreas

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Infectados por sífilis (por 100.000 habitantes)	188,4	155,6	109,0	91,4	96,5	90,4
Infectados por gonorrea (por 100.000 habitantes)	70,6	64,9	59,0	49,1	39,8	39,6

En 2002 se registraron 20 de casos de infección por sífilis en menores de 14 años (en comparación con 47 casos en 2001); dos de esos 20 menores habían contraído la infección al mantener relaciones sexuales. En 2002 fueron notificados tres casos de niños con sífilis congénita prematura, en comparación con 10 casos en 2001 y 13 casos en 2000.

En el año 2002, la mayoría de las personas sifilíticas no tenían una ocupación permanente en el momento en que se diagnosticó su sífilis; la tasa de infección aumentó ese año, pues pasó de 80% en 2001 a 83,6%. Los casos de infección en mujeres embarazadas llegaron a 1%.

Con la incorporación de secciones especiales sobre estos temas en los programas de capacitación, evaluación y habilitación del personal de salud se establecen las condiciones necesarias para desarrollar actividades de prevención del VIH/SIDA en los institutos médicos.

62. En la República de Moldova, el consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es un serio riesgo para la salud pública. Los datos estadísticos correspondientes a 2002 indican que, por más que la circulación de estupefacientes se haya estabilizado, la situación general sigue siendo muy grave. Los casos de toxicomanía registrados fueron 1.665 en 2002 y 1.250 en 2001. Hay 7.993 toxicómanos bajo supervisión médica.

Cuadro 28
Incidencia de la toxicomanía (por 100.000 habitantes)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Toxicómanos	22,3	31,3	33,8	33,2	24,6	32,1

Una encuesta de toxicómanos clasificados por edad puso de manifiesto que la mayor incidencia de la toxicomanía se registraba entre los jóvenes de menos de 25 años: llegó a 87,3% en 2002 en comparación con 84% en 2001. De ese total, 88,4% eran hombres y 11,6%, mujeres. En 2002 murieron de sobredosis 130 personas.

Fueron tenidas en cuenta las convenciones internacionales suscritas por la República de Moldova —a saber, la Convención Única sobre Estupefacientes (1961), el Protocolo de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (1972), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (1971) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988)— para introducir diversas reformas en la legislación moldava.

63. En el siglo XXI, el consumo pandémico de tabaco puede convertirse en la causa primordial tanto de la mortalidad evitable como de la mortalidad prematura. Los resultados de una encuesta sociológica realizada en 2002 para determinar la actitud de la mujer frente a su propia vida, indican que 21,3% de las mujeres fuman uno o dos cigarrillos por día; 25,6%, dos o tres; 47,6%, de cinco a diez, y 5,5%, un paquete entero.

Un 81% de las mujeres fumadoras tienen menos de 20 años; de ese total, 24,3% no llegan a los 16 años. Este tremendo aumento del consumo de productos del tabaco entre las mujeres obedece a diversos factores sociales y psicológicos: estrés, inestabilidad económica y deseo de sentirse a gusto utilizando una droga de bajo costo como el tabaco.

Artículo 13

64. En la República de Moldova, se otorgan subsidios a las familias con niños, siempre que necesiten asistencia social para educarlos y cuidarlos convenientemente y los niños tengan menos de 16 años.

A continuación se enumeran los tipos de compensación que se otorgan a las familias con niños:

- compensación única por el nacimiento de un hijo o hija;
- compensación mensual por hijo o hija de menos de un año y medio;
- compensación mensual por hijo o hija de año y medio a 16 años, que comprende a niños o niñas bajo custodia o tutela (en caso de niños o niñas matriculados en escuelas, liceos o institutos de enseñanza secundaria superior, hasta su graduación).

Para mejorar el régimen de adjudicación de estas compensaciones, la función de calcular el monto correspondiente a los padres empleados, que estaba a cargo de las empresas, fue asignada al sistema de protección social.

Todos los gastos que entraña el pago de compensaciones a las familias con niños se cubren con fondos del presupuesto estatal para la seguridad social (en caso de personas que estén aseguradas) o con fondos del presupuesto ordinario del Estado (en caso de personas que no estén aseguradas).

Con el proyecto de ley relativo a las compensaciones que se otorgan a las familias, actualmente en preparación, se pretende establecer un sistema más eficaz pa-

ra el cálculo y el pago de dichas compensaciones. La ley en preparación establecerá asimismo un método para evaluar correctamente los ingresos de los beneficiarios. La necesidad de dictar una disposición de esta índole deriva de los precedentes reunidos, que indican que las compensaciones mensuales para familias con niños suelen concederse sin fundamentos suficientes.

65. De conformidad con el artículo 26 de la Ley relativa a las instituciones financieras (No. 550-XIII de 21 de julio de 1995), los bancos pueden otorgar créditos siempre que no traspasen el marco de restricciones que les impone la autorización para operar como entidades financieras. El artículo 32 de esta Ley estipula que, para otorgar un crédito, los bancos deben exigir a quienes lo soliciten que aporten documentos que acrediten su credibilidad desde el punto de vista del reintegro del correspondiente préstamo.

Los principios fundamentales de la actividad crediticia que despliegan los bancos comerciales están regulados en la Política crediticia de los bancos que operan en la República de Moldova, de 25 de diciembre de 1997. Conforme a las disposiciones de esta política, en materia de crédito los bancos comerciales desarrollan y ponen en práctica sus propios procedimientos y políticas en el marco de la política general y las normas concretas aprobadas por sus respectivos directorios. Se definen así los criterios y métodos de evaluación que se utilizan para determinar el grado de credibilidad y capacidad de reembolso del préstamo que se asignan al cliente. En relación con esta determinación, no sólo se indican los métodos apropiados para evaluar el estado de cuentas, la declaración de pérdidas y ganancias y los bienes y otros valores afectados a la garantía de reembolso, sino que además se establecen las condiciones de pago.

La legislación en vigencia estipula que la credibilidad del solicitante es el criterio decisivo para seleccionar al beneficiario del crédito otorgado por el banco comercial. Este criterio se aplica por igual a cualquier solicitante de un préstamo, sean cuales fueren su ocupación y estado civil.

El Banco Nacional no ha desglosado sus datos estadísticos según el número de mujeres que aprovechan estas líneas de crédito o la proporción de mujeres respecto del número total de beneficiarios.

66. En la República de Moldova, la participación femenina en actividades empresariales encuentra graves problemas que derivan del bajo nivel de la asistencia a cargo del Estado. A pesar de los resultados de una encuesta sociológica, que pusieron de relieve que más de 27% de las mujeres querrían manejar una empresa privada, básicamente no se tiene en cuenta la posibilidad de ofrecer a la mujer oportunidades de incorporarse en el mundo de los negocios.

La participación de la mujer en actividades empresariales constituye una alternativa viable frente a los quehaceres domésticos no remunerados y al desempleo. En la República de Moldova, es tradicional que las mujeres prefieran estudiar humanidades, pedagogía, medicina o lingüística. Sin embargo, en los últimos años ha aumentado el número de mujeres jóvenes que se inscriben en cursos de economía y derecho, tradicionalmente considerados entre las prerrogativas de los varones.

Los registros del Departamento de Estadística y Sociología no se clasifican desglosando la representación de las mujeres y de los hombres en el mundo de los negocios.

Según las encuestas sociológicas, la proporción de mujeres que forman parte del personal directivo total es:

- de 1% a 2% en la gran empresa (dirigentes de grandes empresas, sociedades anónimas y entidades fiduciarias);
- de 10% en la mediana empresa, y
- de 40% en la pequeña empresa.

El creciente número de mujeres que se incorporan en el mundo de los negocios es un aspecto positivo de la evolución del empresariado en la República de Moldova.

Según los datos proporcionados por la Asociación de Pequeñas Empresas de la República de Moldova, de las personas empleadas en empresas pequeñas y medianas, aproximadamente 43% son mujeres y 57%, hombres.

Cuadro 29

Número de dirigentes en función del género y la zona de residencia

Año	Mujeres			Hombres		
	Total	Zona urbana	Zona rural	Total	Zona urbana	Zona rural
1999	1 385	1 223	162	6 939	5 208	1 731
2000	1 339	1 004	335	6 625	5 030	1 595
2001	1 943	1 355	588	5 448	4 189	1 259

El Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, en colaboración con el “Programa de Formación de Líderes” del PNUD de Moldova, ha protagonizado una experiencia positiva al organizar cursos de capacitación en dirección de recursos humanos desde una perspectiva de género para 33 empresarios locales (15 hombres y 18 mujeres). Cuatro empresarios (cada uno de los cuales estaba a cargo de más de 10 empleados) elaboraron planes sociales para el año 2004 teniendo en cuenta la igualdad entre los géneros. Estos empresarios establecieron un plan de acción y una red de enlace con los centros regionales de promoción de las cuestiones de género.

Artículo 14

67. Las actividades agropecuarias, la educación y la medicina constituyen los sectores fundamentales de la economía nacional y las esferas que más interesan a la sociedad en las zonas rurales. La mayoría de la mano de obra empleada en estos sectores está formada por mujeres.

El Departamento de Igualdad de oportunidades y política de familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, coordinó su labor con la del Departamento de Estadística y Sociología para preparar un proyecto y, a tal efecto, solicitó la asistencia del Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI). Los objetivos del proyecto son evaluar la situación de la mujer en las zonas rurales y urbanas, reunir nuevos datos que puedan constituir la base para formular políticas nacionales de promoción de las cuestiones de género, actualizar los datos ya disponibles y controlar los sistemas de evaluación de la situación de la mujer. La

solicitud pertinente fue presentada en agosto de 2002 pero, lamentablemente, la propuesta no fue aprobada.

68. En la Estrategia Nacional de Asistencia a la planificación familiar y la salud genésica para el período 1999-2003 se dispone que los servicios de planificación de la familia se presten en el sitio de residencia de las personas interesadas. Aunque estos servicios se ofrecen a mujeres residentes en zonas urbanas y rurales, es obvio que las mujeres de las zonas rurales sólo tienen un reducido acceso a servicios especializados como la planificación familiar. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha una serie de medidas para mejorar la situación general en el sector de la salud; esas medidas comprenden la capacitación de médicos de familia y enfermeras en la esfera de la planificación familiar y el aumento de la dotación de personal de las instituciones de atención primaria de la salud.

La tasa más alta de mortalidad materna se registra entre las mujeres que viven en zonas rurales (la tasa alcanzó su valor máximo en 1998). Ese año fueron notificados 15 casos de mortalidad materna, de los cuales 12 (80%) eran mujeres que vivían en zonas rurales.

Cuadro 30
Mortalidad materna

	1998	1999	2000	2001	2002
Total	15	11	10	16	10
Mujeres de zonas rurales	12 (80%)	4 (36,3%)	6 (60%)	8 (50%)	6 (60%)

Otro problema que genera mucha preocupación en la sociedad y en la economía es el de la salud de la mujer en relación con las condiciones de trabajo.

69. La industria tabacalera sigue siendo uno de los elementos básicos del sector agrícola. En los últimos años trabajaron en esta industria (en actividades relacionadas con el cultivo y el procesamiento de tabaco) más de 45.000 personas, de las cuales 79,1% eran mujeres. Se han llevado a cabo investigaciones científicas para determinar los factores profesionales, sociales y de higiene que producen efectos importantes en la salud de las mujeres que trabajan en la industria tabacalera. Los resultados de dichas investigaciones indican que, en comparación con las mujeres que trabajan en otros sectores de la agricultura, es más probable (1,3 vez más probable) que sean mujeres empleadas en la industria tabacalera las que contraigan determinadas enfermedades; en efecto, la incidencia de las enfermedades de la piel es unas cuatro veces mayor; la de los tumores en el aparato reproductor, 1,6 vez mayor; la de la salpingitis, 1,4 vez mayor; la de la endometritis, 1,3 vez mayor; la del prolapso genital, 3,2 veces mayor; la de trastornos menstruales, 2,0 veces mayor, y la del aborto espontáneo, 1,6 vez mayor. La comparación entre las mujeres rurales empleadas en industrias distintas de la tabacalera y las que trabajan en esa industria pone de manifiesto que, para estas últimas, los índices de la morbilidad general son más altos y las anomalías en su organismo, más frecuentes.

70. A efectos de consolidar la condición jurídica y social de las mujeres, especialmente de las mujeres jóvenes, y con la financiación provista por la Secretaría de Trabajo de los Estados Unidos de América, el Centro Nacional de Estudios e Información

sobre Asuntos de la Mujer, en colaboración con la Oficina Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, puso en marcha, a partir de 2002, la “Iniciativa regional para la potenciación del papel de la mujer”. En el curso de los nueve meses de ejecución del proyecto, fueron capacitadas unas 5.000 mujeres de 15 a 29 años de edad, en su mayoría sin empleo, procedentes de seis ex condados (*judets*). Los talleres comprendieron cursos de desarrollo de la personalidad y, en especial, clases para acrecentar la autoestima, campañas contra la trata y actividades encaminadas a brindar apoyo y capacitación a las mujeres empresarias para que pudieran impulsar el progreso sostenido de sus propias empresas. Finalizada su preparación en esos talleres, cinco mujeres jóvenes que habían desarrollado amplios planes empresariales y demostrado su decidida voluntad de llevar a cabo operaciones lucrativas en forma sostenida, recibieron pequeños subsidios para poner en marcha sus propias empresas. Esas empresas generaron oportunidades de empleo para otras 12 mujeres en situación de riesgo.

Artículo 15

71. Como se señaló anteriormente, la Constitución garantiza la validez del principio de igualdad. La legislación nacional se basa en el reconocimiento de que todos los ciudadanos son iguales, la inviolabilidad del derecho de propiedad, la libertad contractual, la no intromisión en asuntos privados, el libre ejercicio de los derechos civiles, la recuperación de antiguos derechos y privilegios y la posibilidad de defender judicialmente esos derechos. Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 23 del Código Civil de la República de Moldova, se reconoce que todas las personas tienen la misma capacidad civil, sin distinción alguna de raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, sexo, ideas y filiación políticas, fortuna, extracción social, educación o de ninguna otra por el estilo. Nadie puede ser privado de su capacidad jurídica ni de las oportunidades de ejercerla, con excepción de los casos expresamente establecidos en la legislación.

72. El Código Civil y el Código de Familia establecen el marco jurídico que regula la preservación y la distribución de los bienes conyugales. Los cónyuges son copropietarios de los bienes adquiridos durante el matrimonio. Cualquiera de los cónyuges tiene derecho a firmar convenios en virtud de los cuales puede adquirir el dominio de bienes gananciales, con excepción de los bienes raíces, y en tal caso se presume el consentimiento del otro cónyuge (artículo 21 del Código de Familia). Los bienes que hubieren pertenecido a los cónyuges antes del matrimonio, así como los adquiridos durante el matrimonio como regalos, por herencia o en cualquier otro concepto, son propiedad individual de cada uno.

De conformidad con el artículo 29 del Código de Familia, las partes en un contrato matrimonial no pueden incluir en él disposiciones que limiten la capacidad jurídica del cónyuge o las oportunidades de ejercerla; restrinjan el derecho a recurrir a los tribunales para dirimir cuestiones personales entre los cónyuges, con inclusión de los derechos y obligaciones respecto de los hijos si, de resultas de una discapacidad, uno de los progenitores puede ser discriminado en tanto que no se admita que esté en condiciones de hacerse cargo de la custodia; impidan el ejercicio de derechos paternos o maternos; acoten la capacidad de satisfacer las necesidades materiales y emocionales de los hijos, o entren en pugna con los principios y la naturaleza de las relaciones de familia.

73. El artículo 20 de la Constitución de la República de Moldova garantiza el libre acceso a la justicia al estipular que nadie puede ser privado de sus derechos ni de sus libertades sin el debido proceso judicial. El artículo 5 de la Ley de Abogacía (No. 1260-XV, de 19 de julio de 2002) determina la obligación del Estado de garantizar que todas las personas que participen en acciones judiciales dispongan de asistencia letrada profesional. En los casos que autorice la ley, el pago de la asistencia letrada profesional se efectúa con cargo al presupuesto del Estado. Al mismo tiempo, se aclara que un abogado puede proporcionar asistencia letrada gratuita a una persona sin suficientes medios de vida.

74. De conformidad con el artículo 5 del Código Penal de la República de Moldova, ratificado en abril de 2002, todas las personas que hayan cometido delitos graves son iguales ante la ley y serán castigadas sin distinción de sexo, raza, color, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional o social, grupo étnico, fortuna, linaje u otra característica similar.

Con arreglo al artículo 176 del Código Penal, si la violación de derechos y privilegios de los ciudadanos garantizados por la Constitución u otras leyes de la República de Moldova, a causa de su sexo, raza, color, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional o social, grupo étnico, fortuna, linaje o de otra característica similar, es cometida por:

- a) un funcionario público
- b) sin ocasionar daños o perjuicios significativos

será reprimida con pena de multa de 300 a 600 unidades convencionales o de prisión de tres años como máximo, en ambos casos con (o sin) privación del derecho a ocupar ciertos cargos o a ejercer determinadas actividades durante un período de dos a cinco años.

75. Las personas que salen del país y trabajan legalmente en otro Estado quedan bajo la jurisdicción del Estado empleador y se atienen a las normas del derecho internacional.

76. La República de Moldova aspira a brindar a los ciudadanos que emigran para trabajar en otros países la misma protección social que a los ciudadanos que permanecen en su territorio. Con el propósito de garantizar las mejores condiciones de trabajo a los trabajadores migratorios y en procura de que se respeten las disposiciones de las leyes de los países empleadores, la República de Moldova ha suscrito acuerdos bilaterales sobre la migración de la mano de obra y la protección social de los trabajadores migratorios en los países de destino preferidos por la mayoría de los moldavos. En efecto: se han preparado y están a punto de ser firmados dos acuerdos de este tipo: el Acuerdo bilateral entre la República de Moldova y Portugal sobre la residencia temporal en Portugal de emigrantes de la República de Moldova que quieran tener empleo y el Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Moldova y de Italia sobre cuestiones laborales.

El Gobierno de la República de Moldova también ha preparado un anteproyecto e iniciado negociaciones con miras a la concertación de un acuerdo entre el Gobierno de la República de Moldova y el Gabinete de Ministros de Ucrania en que se determinen tácticas de colaboración para resolver el problema de la migración transfronteriza de la mano de obra. En febrero de 2002 se suscribió el Acuerdo de colaboración entre el Servicio de Migración Estatal y el Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales de Kuwait para intercambiar información sobre el empleo de ciudadanos de la República de Moldova en Kuwait.

También se han redactado ya los proyectos de los acuerdos sobre trabajadores migratorios que han de concertarse con Benelux y España.

Los registros de empleo indican que en el año 2002 emigraron más de 231.000 ciudadanos moldavos que habían conseguido empleo o buscaban oportunidades de trabajo fuera del país.

77. El Gobierno asigna máxima prioridad a la adhesión a convenios y resoluciones internacionales. En 2002 la República de Moldova suscribió, pues, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Ahora el Gobierno evalúa la posibilidad de ratificar este documento internacional, con lo que se garantizaría a los ciudadanos de la República de Moldova las mismas condiciones de trabajo, equitativas, humanizadas y legales, que encuentran los ciudadanos de los Estados empleadores (España, Francia, Italia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Suecia y Turquía) que ya han ratificado la Convención. Una de las disposiciones de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares estipula que los Estados partes deben adoptar las medidas que consideren apropiadas para facilitar la reunificación de las familias de los trabajadores migratorios.

78. Con respecto a los extranjeros y los apátridas que ingresen en el país, el artículo 16 de la Ley de Migración estipula lo siguiente:

1) el Estado aspira a reunificar la familia y mantener su integridad. Pueden ser considerados miembros de la familia del inmigrante su cónyuge, sus hijos, sus padres e incluso las personas bajo su custodia o tutela;

2) las personas enumeradas en 1), con excepción de los menores de edad a cargo del cónyuge, pueden inmigrar en la República de Moldova en calidad de residentes permanentes siempre que se avengan a vivir con personas que hayan residido en forma permanente en la República de Moldova durante tres años como mínimo;

3) las personas que pretendan conseguir la residencia permanente en la República de Moldova como paso previo a la reunificación de su familia, deberán solicitar la tarjeta de identificación del inmigrante y demostrar que disponen de alojamiento y recursos suficientes para cubrir las necesidades de la familia reunida de nuevo.

79. Simultáneamente con la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la República de Moldova ha de reformar la legislación interna sobre el tema.

Cuadro 31
Datos estadísticos de la inmigración en la República de Moldova (1998-2002)

	<i>Años</i>				
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>
Personas que ingresaron en el país (total)	1 559	1 516	1 321	1 293	1 295
Razones para instalarse en el país:					
	34	16	8	10	14
Padres	54	38	20	37	18
Hijos	416	311	260	274	280
Cónyuge	182	326	292	291	364
Oportunidad de encontrar trabajo	12	787	707	644	603
Licenciatura	16	19	7	22	5
Formación técnica o profesional	6	17	26	13	7
Otras		2	1	2	4
Del total de inmigrantes:					
Mujeres	542	429	314	338	337
Hombres	1 017	1 087	1 007	955	958

Artículo 16

80. De conformidad con la legislación vigente, la familia y los derechos de familia cuentan con la protección del Estado. Los derechos de familia también son protegidos por la ley, salvo cuando se contraponen a las disposiciones legales.

Las relaciones familiares, en particular las condiciones y disposiciones atinentes a la concertación, la disolución y la anulación del matrimonio; las relaciones personales en esferas no relacionadas con los bienes materiales; las relaciones que se establezcan a partir del matrimonio; el parentesco; la adopción; la reglamentación, las condiciones, los arreglos, las modalidades y las consecuencias de la custodia legal de huérfanos, y la situación de los niños despojados de la protección de sus padres o en otras circunstancias de vulnerabilidad, así como otras relaciones familiares y sociales similares, son cuestiones reguladas por el Código de Familia, aprobado por la Ley de la República de Moldova No. 1316-XIV de 26 de octubre de 2000, por el Código Civil aprobado por la Ley de la República de Moldova No. 726-III de 14 de junio de 2002 y por otros preceptos que entrañan la reafirmación de principios tales como la monogamia, la libre unión entre un hombre y una mujer, la igualdad de derechos de ambos cónyuges en el ámbito de la familia, el apoyo moral y material mutuo, la fidelidad conyugal, la educación de los hijos como función primordial de la familia, la provisión efectiva de los mejores cuidados y de una excelente educación, la defensa de los derechos y los intereses de los menores y los miembros de la familia que no estén en condiciones de trabajar, la solución amable de los problemas de familia, la inadmisibilidad de la injerencia deliberada en las relaciones de familia y el libre acceso a la legítima defensa de los derechos y los intereses lícitos de cualquier miembro de la familia.

81. Así, de conformidad con el artículo 5 del Código de Familia, todas las personas casadas, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, opiniones, filiación política, fortuna u origen social, tienen los mismos derechos y obligaciones en la esfera de las relaciones de familia.

Con arreglo al inciso 2) del artículo 2 del Código de Familia, únicamente un matrimonio celebrado por un funcionario público autorizado por el Estado genera derechos y obligaciones para los cónyuges. Por otra parte, el inciso 2) del artículo 9 del mismo Código estipula que los derechos y obligaciones de los cónyuges rigen desde el día en que se registra la ceremonia civil (en el libro oficial de una oficina del Registro Civil).

Los varones solteros de 18 años o más y las mujeres solteras de 16 años o más que no estén inhabilitados y que manifiesten que han llegado a un acuerdo personal e incondicional, tienen capacidad jurídica para prestar su consentimiento y contraer matrimonio. Los varones solteros de menos de 18 y más de 16 años también tienen capacidad jurídica para prestar su consentimiento y contraer matrimonio aunque, en este caso, el matrimonio tiene que ser aprobado y autorizado por los poderes públicos del lugar de residencia de esos jóvenes, a petición de éstos y con el consentimiento de sus padres por ser menores de edad.

82. En relación con los derechos y las obligaciones de los cónyuges, el artículo 16 del Código de Familia estipula que todas las controversias que surjan en el seno de la familia deben ser resueltas por el marido y la mujer mancomunadamente, de conformidad con el principio de igualdad en las relaciones familiares. De la misma manera, las relaciones entre marido y mujer se basan en el respeto y el apoyo recíprocos y la satisfacción de las necesidades de la familia y la educación de los hijos son obligaciones que ambos deben compartir. Cada uno de los cónyuges tiene libertad para decidir con independencia si ha de seguir en su puesto de trabajo o ha de buscar otro empleo. En el momento de prestar su consentimiento para casarse, cada uno de los cónyuges es libre de escoger el apellido del otro cónyuge, de utilizar los apellidos de ambos uno a continuación del otro o fusionados o de conservar su apellido de soltero o de soltera.

83. Con respecto a los derechos de propiedad de los cónyuges, el artículo 17 del Código de Familia estipula que los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio son bienes gananciales. En efecto, todos los bienes, muebles e inmuebles, adquiridos por una persona casada durante su matrimonio son bienes gananciales. Cualquiera de los cónyuges tiene derecho a firmar convenios en virtud de los cuales puede adquirir el dominio exclusivo de bienes gananciales, con excepción de los bienes raíces, y en tal caso se presume el consentimiento del otro cónyuge (artículo 21 del Código de Familia). Los bienes que hubieren pertenecido a los cónyuges antes del matrimonio, así como los adquiridos durante el matrimonio como regalos, por herencia o en cualquier otro concepto, son propiedad individual de cada uno. Un organismo competente puede determinar que el valor de los bienes propios de cada cónyuge pase a integrar el valor de los bienes comunes, siempre que se pueda demostrar que, durante el matrimonio, el valor de los bienes gananciales, de los bienes que son propiedad de uno de los cónyuges o de los ingresos obtenidos por uno de los cónyuges con su trabajo ha aumentado considerablemente (artículos 22 y 23 del Código de Familia).

Los bienes gananciales pueden repartirse durante el matrimonio y después de su disolución, siempre que estén de acuerdo ambos cónyuges y lo pida uno de ellos. En caso de desacuerdo, el cálculo de la parte de los bienes gananciales que corresponde a cada cónyuge y el reparto de las partes se efectúan siguiendo el procedimiento judicial pertinente (artículo 25 del Código de Familia). Al repartir los bienes gananciales, se considera que las partes de cada cónyuge son iguales, a menos que se haya estipulado lo contrario en el acuerdo matrimonial. Este acuerdo es un pacto concertado libremente por personas que quieren casarse o están casadas y en él se estipulan los derechos y obligaciones de los consortes durante el matrimonio y después de su disolución (artículos 26 y 27 del Código de Familia).

84. El artículo 33 del Código de Familia se refiere a las causas de disolución del vínculo matrimonial. De conformidad con este artículo, el matrimonio queda disuelto en caso de deceso o de la declaración de muerte presunta de uno de los cónyuges. El vínculo matrimonial se extingue por el divorcio (la separación), sobre la base de una petición presentada por uno de los cónyuges, ambos cónyuges, un representante legal o el cónyuge declarante. Si la mujer no consiente en divorciarse, el marido no puede pedir la disolución del matrimonio mientras la mujer esté embarazada ni hasta un año después del nacimiento del hijo o la hija, siempre que la criatura haya nacido viva y siga viviendo todavía (artículo 34 del Código de Familia). De conformidad con el artículo 35 del Código de Familia, el vínculo matrimonial puede ser disuelto por un funcionario del Registro Civil o de otro organismo competente respetando el procedimiento judicial pertinente.

85. De conformidad con el artículo 74 del Código de Familia, los padres tienen la obligación de satisfacer las necesidades de sus hijos menores de edad e incapaces de trabajar. La compensación por hijo o hija menor de edad se paga con una suma fija de dinero en efectivo; las modalidades de pago de la compensación se determinan en un contrato concertado entre los padres o entre los padres y el menor a cargo incapaz de trabajar.

El Código de Familia también estipula que el ex marido tiene derecho a recibir ayuda material después del divorcio.

Así, de conformidad con el artículo 83 del Código de Familia, cualquiera de las personas enumeradas a continuación tiene derecho a recibir ayuda material del ex cónyuge si lo determina un organismo competente:

- a) la ex esposa, durante el embarazo;
- b) el ex marido o la ex mujer, siempre que hubiere satisfecho las necesidades del hijo o la hija del matrimonio anterior desde el nacimiento hasta los tres años de edad;
- c) el ex marido o la ex mujer que necesite ayuda material para satisfacer las necesidades de un hijo o hija con discapacidad hasta que cumpla 18 años o de un hijo o hija del anterior matrimonio que haya nacido con una discapacidad de grado I;
- d) el ex esposo que, durante el matrimonio o hasta un año después de su disolución, hubiere sido registrado como persona incapaz de trabajar;
- e) el ex esposo que alcance la edad de jubilación antes de que transcurran cinco años contados a partir de la disolución del matrimonio y que hubiere permanecido casado con su ex esposa durante 15 años como mínimo.

Un tribunal determina la cuantía de la compensación que uno de los (ex) cónyuges debe pagar al otro; esta compensación entraña el pago mensual y en efectivo de una suma fija de dinero. Para determinar la cuantía de la compensación, el organismo competente tiene en cuenta la situación económica de la persona beneficiaria, las relaciones familiares entre los (ex) cónyuges y otras circunstancias pertinentes.

El Código de Familia también contiene disposiciones en que se contemplan los casos en que el tribunal está facultado para liberar a uno de los (ex) esposos de su obligación de proporcionar sustento material o para circunscribir su obligación a determinados límites.

86. Conforme a las disposiciones del Código Penal, homologado por la Ley de la República de Moldova No. 985-XV de 18 de abril de 2002, y del Código de Infracciones administrativas, homologado por la Ley de la República de Moldova de 29 de marzo de 1985, el marido que cometiere actos de violencia en el hogar contra su esposa quedará sujeto a la imposición de una pena. Cabe señalar asimismo que ya se está redactando el proyecto de ley relativo a la violencia en el hogar.

Parte III

Conclusiones

A. Progresos logrados en relación con el adelanto de la mujer

87. La participación de la República de Moldova en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebró en Beijing, y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, que se celebró en Nueva York, junto con la ratificación de instrumentos internacionales relativos a los temas que se examinan, han tenido una gran repercusión en el proceso de desarrollo de la política nacional en materia de género.

El hecho de que ahora existan mecanismos regulados por el Estado para favorecer y promover el adelanto de la mujer es un indicador positivo tanto del proceso de transición hacia una sociedad democrática como de la admisión de la necesidad de llevar a la práctica la noción de género en la sociedad moldava.

88. La legislación vigente reconoce el principio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos. Diversas leyes orgánicas y ordinarias certifican la validez del principio de igualdad. Es la prueba de que la República de Moldova, a partir de su adhesión a varias convenciones internacionales, ha asignado máxima prioridad a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en general y la igualdad entre los géneros en particular.

89. Ha sido aprobado el Plan Nacional de promoción de la igualdad entre los géneros en todos los sectores de la sociedad para el período 2003-2005. A la vez, con el propósito de establecer bases jurídicas viables para las cuestiones que nos ocupan, se han redactado los siguientes proyectos de ley:

- ley relativa a la igualdad entre los géneros;
- ley especial de prevención y neutralización de la violencia en el hogar, y
- ley de prevención y neutralización de la trata de seres humanos.

90. En el curso de este período se han adoptado una serie de medidas administrativas y legislativas; con ellas se procura fundamentalmente promover el adelanto de la mujer en la sociedad, proteger los derechos y libertades de la mujer y resolver problemas que atañen a la mujer, el niño y la familia. Con la sanción de las leyes antedichas se garantizarán los derechos constitucionales de la mujer y se afianzará la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, todo lo cual ha de contribuir a la construcción de una democracia estable y sólida en la República de Moldova.

91. Los mecanismos nacionales de promoción de la igualdad entre los géneros se empeñan en solucionar los problemas concretos que han surgido al aplicar políticas en favor de la igualdad y la equidad entre los géneros: procuran, pues, eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, en especial su discriminación en el mercado laboral. Los programas puestos en marcha en este período han contribuido al desarrollo de las dotes de mando de la mujer, al mejoramiento de la protección de la salud femenina y a la validación del derecho de la mujer a tener acceso a los servicios de salud genésica.

92. En los últimos años, las organizaciones no gubernamentales (ONG) han aumentado considerablemente su participación en esta esfera. La cooperación entre las instituciones estatales y las ONG ha sido un factor fundamental de la intensificación de las actividades operativas de todos los participantes en el proceso de reconstrucción de la infraestructura social.

Como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de los programas de desarrollo y de los servicios proporcionados por los centros de salud, han disminuido las tasas de mortalidad materno-infantil.

93. La afortunada ejecución de proyectos a impulsos de más de 40 organizaciones de mujeres es un hecho que no se puede pasar por alto. Las ONG y las instituciones estatales coordinan su labor para llevar adelante proyectos internacionales que se ocupan de la igualdad entre los géneros, la trata de seres humanos y la violencia en el hogar.

B. Problemas irresueltos

94. La transición hacia una economía de mercado ha traído aparejado un aumento del nivel de pobreza, principalmente entre las mujeres. En la República de Moldova, las personas desempleadas son en su mayoría mujeres. Casi la mitad de las mujeres desempleadas ha cursado estudios universitarios; la otra mitad tiene estudios secundarios superiores o formación profesional. Su edad es de 30 años en promedio.

La situación económica de la mujer está empeorando: sólo 0,75% de las mujeres son ricas; 10,7% tienen una sólida posición financiera; 54,6% obtienen módicos ingresos; 25,6% están prácticamente en el umbral de la pobreza, y 8,4% se hallan por debajo de ese umbral.

Con el mismo grado de instrucción que tienen los hombres, las mujeres constituyen la mayoría de la mano de obra no remunerada; empero, cuando reciben una remuneración, sus salarios son menores que los que cobran los hombres.

95. La participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones es todavía muy baja; el Gobierno establecerá mecanismos que garanticen la aplicación de políticas que promuevan la igualdad entre los géneros en las instituciones estatales y en los partidos políticos. Las instituciones estatales, en colaboración con representantes de la sociedad civil, se disponen a organizar y ejecutar proyectos apropiados para que la opinión pública adquiera conciencia de que hay cuestiones de género delicadas.

96. La violencia contra la mujer sigue siendo una de las grandes preocupaciones de la sociedad moldava. Entraña la violación de derechos humanos fundamentales, como por ejemplo el derecho a la vida o el derecho a la integridad física y moral. Los medios de comunicación y otras organizaciones de la sociedad civil tienen el deber de concienciar a la opinión pública de la importancia de las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros, de ayudar a consolidar el sistema jurídico y de establecer mecanismos que impidan la difusión de la violencia, la pornografía y las ofertas de empleo reñidas con la moral en los medios de comunicación locales.

97. La trata de seres humanos se ha convertido en una plaga que afecta gravemente a la sociedad moldava. Este complejo fenómeno moral y social está estre-

chamente relacionado con la delincuencia organizada, la migración ilegal y el desempleo.

98. Otra esfera de honda preocupación es el empeoramiento de la condición social y económica de la mujer en las zonas rurales directamente afectadas por la crisis del sector agropecuario. Las zonas rurales se beneficiarán con cursos adicionales de capacitación en la igualdad entre los géneros. En cuanto a la aplicación de la política nacional de promoción de la igualdad y la equidad entre los géneros, se reconoce la necesidad de otorgar máxima prioridad al desarrollo y la financiación de iniciativas que sean de interés para la mujer de las zonas rurales.

99. La falta de mecanismos nacionales sólidos y viables para promover la igualdad entre los géneros sigue siendo motivo de honda preocupación, habida cuenta de que se han perdido importantes conexiones centrales y locales. La aplicación de políticas de promoción de la igualdad y la equidad entre los géneros en todo el territorio nacional podría verse afectada negativamente por la reducción del número de centros de coordinación de las actividades que fomentan la igualdad y la equidad entre los géneros. No obstante, se despliegan todos los esfuerzos posibles por encontrar la solución óptima de este problema.

Anexo 1

A continuación se transcriben cinco cuadros y un gráfico relativos a la evolución de los indicadores del desempleo en el período comprendido entre 1995 y 2002, a la población activa y a la evolución del desempleo de conformidad con las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Dinámica del desempleo en la República de Moldova (1995-2002)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Personas registradas en las oficinas de empleo	45 365	46 333	49 518	63 296	57 834	50 848	59 505	63 327
Personas empleadas	16 480	19 573	21 078	22 386	19 121	22 085	24 124	24 262
Personas beneficiarias de compensaciones de desempleo	19 747	19 563	18 180	19 921	25 315	23 740	16 066	12 623
Personas desempleadas beneficiarias de cursos de capacitación profesional (al empezar el año)	7 511	8 927	10 583	11 456	10 216	9 023	6 999	8 572
Personas efectivamente capacitadas	5 188	5 436	6 749	7 263	7 286	5 253	5 325	4 846
Personas desempleadas que participan en la ejecución de obras públicas remuneradas	595	737	971	1360	839	1127	1179	2398
Personas desempleadas registradas a fin de año	24 543	23 426	27 973	32 021	34 918	28 873	27 646	24 019
Índice de desempleo	1,4%	1,5%	1,5%	1,9%	2,1%	2,1%	2,0%	1,9%

Población económicamente activa (en miles)

	1997	1998	1999	2000	2001	Tercer trimestre de 2002
Población total	3 659	3 652	3 646	3 639	3 630	3 620
Población económicamente activa	1 671	1 809	1 682	1 655	1 617	1 663
Personas empleadas (total)	1 646	1 642	1 495	1 515	1 499	1 566
Personas empleadas (a sueldo)	1 237	1 125	932	810	780	880
Personas empleadas (sin sueldo)	409	517	563	705	719	650
Personas desempleadas (OIT)	–	280	187	140	118	97
Personas desempleadas registradas en las oficinas de empleo (a fin de año)	27,8	32,0	34,9	28,9	27,6	24,0
Índice de desempleo (OIT), %	–	12,8	11,1	8,5	7,3	5,8
Índice registrado	1,5	1,9	2,1	2,1	2,0	1,6

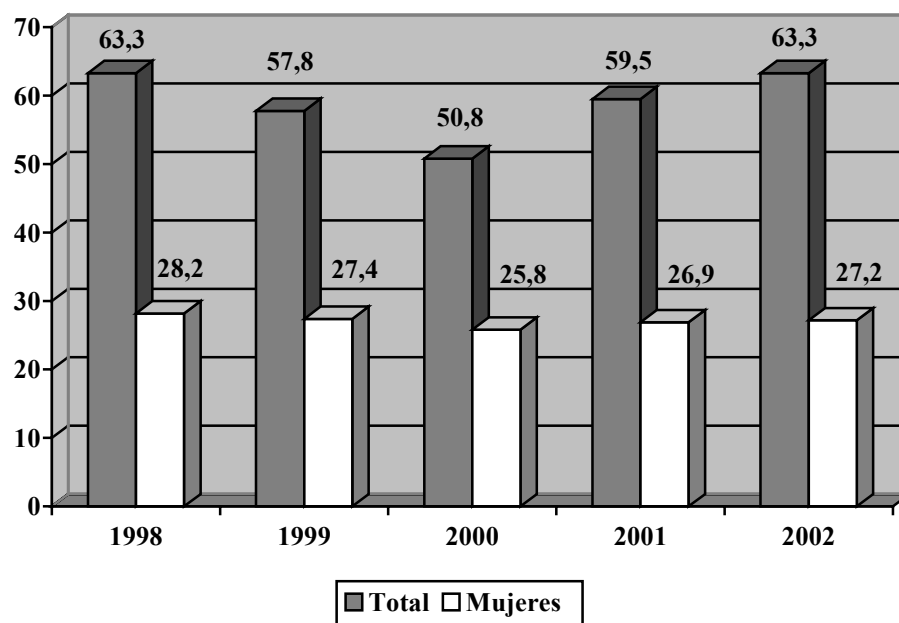
Desempleo calculado de conformidad con los criterios de la OIT

<i>Año</i>	Total de desempleados (miles)	<i>Índice del desempleo (%)</i>	<i>Desempleo urbano</i>	<i>Índice del desempleo urbano (%)</i>	<i>Desempleo rural</i>	<i>Índice del desempleo rural (%)</i>
1998	280,0	12,8	–	–	–	–
1999	187,0	11,1	134,4	19,1	52,8	5,4
2000	140,0	8,5	107,5	15,7	32,5	3,4
2001	118,0	7,3	91,9	13,8	25,8	2,7
Tercer trimestre de 2002	97,0	5,8	71,1	10,4	25,8	2,6

Desempleo registrado por grupos de edad (en miles)

	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>		<i>2001</i>		<i>2002</i>	
			<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
Total por año	63,3	57,8	50,8	25,8	59,5	26,9	63,3	27,2
Por grupos de edad								
16 a 24 años	20,4	16,6	16,6	9,6	17,7	9,9	20,0	11,5
25 a 29 años	7,8	7,0	6,7	3,1	10,1	3,9	10,5	3,7
30 a 44 años	24,6	23,3	18,7	9,0	22,6	9,2	23,4	8,2
45 a 60 años	10,5	10,9	8,8	4,1	9,1	3,9	9,4	3,7
Promedio de edad	32	33	32	31	32	31	32	31
Por nivel de instrucción								
Estudios superiores	4,3	5,2	3,7	2,1	4,3	2,4	3,3	1,8
Estudios secundarios superiores	8,6	9,1	6,8	4,4	7,0	4,3	5,2	3,0
Formación profesional o técnica	16,3	14,2	13,6	5,5	17,8	6,0	16,1	4,6
Formación general, completa e incompleta	34,1	29,3	26,7	13,8	30,4	14,2	26,2	11,8

Personas desempleadas registradas, en miles, por sexo y grupos de edad
(1998-2002)



Anexo 2

Dinámica de la remuneración en función del género

Esfera de actividad	1999			2000			2001			2002		
	Mujeres	Hombres	%	Mujeres	Hombres	%	Mujeres	Hombres	%	Mujeres	Hombres	%
Ciencias	346	382	110	490	586	120				780	876	112
Cultura	207	311	150	220	296	134	274	363	132	415	550	133
Administración pública	413	492	119	508	605	119	705	764	108	994	1 003	101
Educación	178	213	120	255	354	139	291	333	114	469	524	112
Protección de la salud	169	203	120	234	294	125	309	382	123	502	618	123
Agricultura y ganadería	192	225	117	263	289	110	295	319	108	347	383	110
Silvicultura	273	307	112	327	323	99	439	468	106	437	580	133
Industria cárnica	738	671	91	782	758	97	1 012	964	953	1 261	1 388	110
Industria láctea	689	734	106	876	1 011	115	1 074	1 187	111	1 112	1 105	99
Productos de la molienda	345	415	120	311	676	217	500	632	126	637	775	122
Panificación	494	543	110	795	844	106	1 210	1 141	94	1 458	1 336	92
Industria manufacturera	508	418	82	641	622	97	702	786	112	972	1 085	112
Industria textil	327	470	144	447	391	87	446	368	83	707	515	73
Industria del calzado	316	337	107	534	344	104	551	491	89	665	706	106
Industria del cuero	561	527	94	733	816	111	667	633	95	828	872	105
Industria del mueble	497	719	145	551	734	133	735	758	103	786	864	110
Productos de papel y cartón	452	703	156	534	751	141	659	1165	177	1 056	1 935	183
Industria maderera	412	452	110	459	469	102	459	609	133	667	623	94
Poligrafía	621	746	120	758	939	124	877	1 026	117	1 284	1 758	137
Productos químicos	819	757	92	790	895	113	784	874	111	1 086	1 385	128
Metalurgia	307	358	117	406	539	133	621	736	119	648	882	136
Servicio doméstico	249	385	155	417	556	133	385	638	166	503	869	173
Fabricación de máquinas	355	512	144	487	707	145	662	850	128	768	1 092	142
Industria energética	573	611	107	666	1 116	168	852	1 008	118	1 402	1 503	107
Construcción	468	532	114	546	723	132	700	808	115	740	990	134
Servicio técnico del automóvil	277	245	88	276	265	96	336	334	99	387	426	110
Comercio minorista	249	356	143	278	454	163	383	502	131	503	518	103
Comercio mayorista	340	345	101	262	306	117	398	443	111	723	883	122

<i>Esfera de actividad</i>	<i>1999</i>			<i>2000</i>			<i>2001</i>			<i>2002</i>		
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>%</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>%</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>%</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>%</i>
Restaurantes y hoteles	290	340	117	297	580	195	380	433	114	622	768	123
Transporte ferroviario	387	462	119	620	734	118	715	896	125	936	1 131	121
Transporte de pasajeros	306	357	117	348	481	138	438	558	127	599	680	114
Transporte de carga	356	372	104	405	448	111	488	556	114	581	614	105
Aerotransporte	806	1 241	154	996	1 408	141	820	1 051	128	1 664	2 310	139
Comunicaciones	538	685	127	986	1 279	130	759	1 117	147	1 299	2 006	154
Finanzas	1 335	1 772	133	1 849	2 048	111	2 363	2 559	108	1 934	2 359	122
Seguros	340	433	127	493	507	103	482	895	185	1 157	1 820	157